



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ingº. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2739

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 8 de Junio de 2007.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2333:.....	1304
LEY Nº 2334:.....	1304
LEY Nº 2335:.....	1305
Decreto Nº 1223:.....	1305
Decretos Sintetizados: (Nros. 691, 1173, 1186 a 1196, 1200 a 1222, 1224 a 1235, 1237 a 1243, 1245 a 1248, 1250 a 1267).....	1308
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1039, 1048 a 1056, 1058 a 1062, 1064, 1065, 1067, 1069 a 1072, 1074, 1076, 1078 a 1096, 1098 a 1102, 1104 a 1106, 1108 a 1110).....	1320
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 342 a 351).....	1325
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 133).....	1326
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 45 a 55).....	1326
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nros. 07 y 08).....	1327
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nro. 051 y 052).....	1327
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 130 a 135, 138 a 140, 142, 144 a 147, 150, 151, 153 a 156, 158, 161, 162, 164, 168, 169, 171 a 176, 180 a 182, 184 y 188).....	1328
Contaduría General: (Res. Nro. 105 a 109, 111, 112 y 114).....	1333
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 143 a 149 y 151).....	1333
Secretaría General: (Res. Nro. 137).....	1334
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 139 a 145).....	1334
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 331 y 332).....	1335
Licitaciones:.....	1340
Avisos Judiciales:.....	1342
Jurisprudencia Judicial:.....	1351
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1353

LEY N° 2333- APROBANDO CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA SUSCRIPTO CON FECHA 19 DE MARZO DE 2007.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el convenio entre la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa suscripto con fecha 19 de marzo de 2007, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones necesarias para ejecutar el Convenio que por esta Ley se aprueba, sin desnaturalizar el objeto del mismo.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6283/07.-

SANTA ROSA, 29 de Mayo de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1197/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
29 DE MAYO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (2.333).-

Ing°. Juan Ramón Garay, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2334- APROBANDO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA CARRERA DE POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES".-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación de la Carrera de Postgrado "Especialización en Gestión de Políticas Sociales", celebrado entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 28 de Diciembre de 2006, autorizado mediante Decreto, N° 3240/06, los cuales forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6286/07.-

SANTA ROSA, 1 de Junio de 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1249/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
1 DE JUNIO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.334).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2335- ADHIRIENDO A LA PROCLAMACIÓN DEL DÍA 17 DE JUNIO COMO "DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA".-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la proclamación del 17 de junio, como "Día Mundial de lucha contra la Desertificación y la Sequía", en consonancia con la Resolución 49/115 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Ecología en coordinación con el Ministerio de Cultura y Educación, la difusión de la problemática de la desertificación y sus consecuencias.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto

DECRETO N° 1223: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80, "RÉGIMEN PARA EL PERSONAL POLICIAL.-

Santa Rosa, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 742/07 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD -S/PROYECTO DECRETO REGLAMENTARIO DE LOS ARTÍCULOS 38 y 39 DE LA N.J.F. N° 1034".-; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, Jefatura de Policía propicia la aprobación de la reglamentación de los artículos 38 y 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 "Régimen para el Personal Policial", con respecto al reclutamiento del personal policial del Cuerpo Profesional y del personal Superior y Subalterno del Cuerpo Técnico, respectivamente;

Que, con tal medida se procura establecer un marco de igualdad de oportunidades entre todos aquellos aspirantes a la función y al cargo vacante a ocupar;

Que, han tomado oportuna intervención las Asesorías Delegadas actuantes ante la Jefatura de Policía y ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, como así también la Dirección de Legislación dependiente de Asesoría Letrada de Gobierno;

FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6274/07.-

SANTA ROSA, 30 de Mayo de 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1199/07.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
30 DE MAYO DE 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.335).-

Ing°. Juan Ramón Garay, Secretario General de la Gobernación.-

Que, en consecuencia corresponde dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la reglamentación mencionada;

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de los artículos 38 y 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, "Régimen para el Personal Policial", que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 3°.- Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.-

Ing°. Carlos VERNA, Gobernador de La Pampa, Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ANEXO

Artículo 1°.- La convocatoria para los concursos será efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia.-

Los concursos se clasificarán en:

- a) Internos: Destinados al personal policial en actividad - profesionales y/o técnicos - que desempeñen funciones en la Dependencia donde exista la vacante de la especialidad requerida.-
- b) Cerrados: Destinados para el personal policial en actividad - profesionales y/o técnicos - que presten servicios en la Institución Policial.-
- c) Abiertos: Destinados a postulantes en general, pertenezcan o no a la Institución Policial.-

Artículo 2°.- El lapso entre la convocatoria y el concurso no será inferior a 20 días corridos. Los llamados a concurso deberán especificar:

- a) Dependencia a la que corresponde la vacante y naturaleza del concurso;
- b) Cantidad de vacantes, con indicación del Cuerpo al que va a pertenecer: Profesional o Técnico, Jerarquía: Oficial Inspector para Cuerpo Profesional y Oficial Ayudante para Cuerpo Técnico, en este último caso de ser llamado a concurso para personal superior de la Repartición; tareas a realizar y remuneración que para cada caso corresponda.-
- c) Condiciones generales y particulares exigibles;
- d) Antecedentes evaluables y puntaje de los mismos;
- e) Lugar de inscripción, fecha de apertura y cierre de la misma; y
- f) Fecha, hora y lugar de las pruebas de oposición.-

Artículo 3°.- Las publicaciones de los llamados a concurso abiertos se realizarán en un diario de la Provincia por 2 días alternados, la última con una antelación no menor de 7 días al cierre de la inscripción, debiendo efectuarse asimismo una en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción y eventualmente en otros medios de difusión.-

Artículo 4°.- Los llamados a concurso cerrados o internos se darán a conocer mediante Circulares Generales de Red Interna difundidas a través de la Dirección de Comunicaciones o memorandums por dos días alternados, por una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y eventualmente por otros medios de difusión, con la misma antelación indicada en el artículo anterior.-

Artículo 5°.- Las impugnaciones, deberán presentarse ante el Jefe de Policía de la Provincia hasta 5 días corridos antes de la fecha del cierre de inscripción, y deberán ser resueltas por la Jefatura citada dentro de los 5 días corridos siguientes a la presentación.-

En caso de hacerse lugar al reclamo, se dispondrá la suspensión del concurso y su reanudación una vez salvada la irregularidad. La resolución desestimatoria será irrecurrible.-

Artículo 6°.- En los concursos deberán evaluarse los siguientes antecedentes:

- a) Funciones, cargos y experiencia laboral afín desempeñados por el aspirante;

- b) Títulos o certificados de estudio y de capacitaciones obtenidas;
- c) Calificación obtenida en los cursos que hubiera desarrollado;
- d) Estudios que cursa;
- e) Trabajos realizados exclusivamente por el postulante;
- f) Trabajos realizados por el postulante en colaboración;
- g) Fojas de servicios; y
- h) Antigüedad total de servicios en el sector público.-

Los antecedentes que refieren los incisos b), d), e) y f) se ponderarán siempre que estén directamente relacionados con la tarea específica del cargo a ocupar.-

Artículo 7°.- Los antecedentes de los concursantes serán presentados en sobres cerrados y firmados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

Artículo 8°.- Las pruebas de oposición serán teóricas, prácticas o teórico-prácticas. Los exámenes teóricos serán escritos y también los prácticos cuando ello fuera posible y versarán sobre aspectos generales y específicos que tengan relación con la especialidad de la vacante que se necesita y graduados en función de la jerarquía. El temario deberá ser preparado y entregado a la Junta Examinadora por el Jefe de Policía, con la colaboración de los Jefes departamentales pertinentes.-

Artículo 9°.- La calificación de los antecedentes y de las pruebas de oposición será numérica. En estas últimas el puntaje será de 0 a 10. Los cargos serán adjudicados a los concursantes que obtengan mayor puntaje total, y serán tenidos en cuenta - de acuerdo al promedio obtenido - aquellos que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de 6 puntos.-

Artículo 10°.- En caso de igualdad de promedio, el orden de prelación se obtendrá de alguna de las siguientes maneras:

a).- Para el caso de los concursos internos y cerrados; la mayor jerarquía del postulante, a igualdad de esta, la mayor permanencia en el grado, a igualdad, haber obtenido en el curso de reclutamiento pertinente mejor promedio y a igualdad de este la mayoría de edad.-

b).- Para el caso de concursos abiertos, el personal policial se registrará como en apartado anterior y los demás postulantes que no tengan estado policial por la mayoría de edad. De haber obtenido igual puntaje un empleado policial y otro aspirante, tendrá preferencia el personal policial.-

Artículo 11°.- Para el concurso se designará una Junta Examinadora compuesta por 4 miembros titulares: el Jefe de Departamento Personal D-1, Director del Instituto Superior de Educación Policial, el Jefe del organismo donde existe la vacante y el restante de la especialidad,

profesión, arte u oficio relacionado con el cargo, y 4 miembros suplentes: Jefe División Administración de Personal D-1, Jefe de Estudios de Instituto Superior de Educación Policial, el Segundo Jefe, o quién por sucesión automática del cargo lo secunde, de la dependencia donde existe la vacante y otro de la especialidad. Los integrantes de esta junta deben tener jerarquía superior a la del cargo a proveer o similar. Cuando no pueda integrarse con agentes de la Institución Policial en razón de carecer de determinada profesión que se requiera la vacante, se constituirá - de ser posible - con los de otros organismos públicos; de no contar con profesionales en el cargo a cubrir en ningún organismo público, la Junta funcionará solamente con los tres primeros miembros.-

Artículo 12.- Los miembros de la Junta Examinadora deberán excusarse y podrán ser recusados, cuando surgiere alguna de las siguientes situaciones:

a).- El parentesco con el postulante, dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.-

b).- Haber participado en forma directa en la substanciación de alguna causa administrativa y/o judicial, ya sea como denunciante, testigo y/o instructor, que a su criterio lo inhiba de pronunciarse.-

c).- La amistad íntima o enemistad manifiesta con el postulante.-

d).- Tener el miembro de la Junta examinadora, sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el apartado a), personas a su cargo o en relación de dependencia; ser o haber sido tutor o curador, o haber estado bajo tutela de alguno de los inscriptos.-

e).- Haber tenido algún litigio y/o pleito pendiente con el inscripto o emitido opinión o dictamen, o dado recomendaciones en algún pleito, antes o después de comenzada la inscripción o el concurso de oposición y antecedentes.-

f).-Haber sido denunciado administrativa y/o judicialmente por alguno de los postulantes, siempre que se hubiera dado curso a la denuncia.-

g).-Ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los postulantes, con excepción de Instituciones oficiales de crédito.-

h).-Haber recibido o recibir el miembro de la Junta, su cónyuge, padres, hijo, personas a su cargo o en relación de dependencia, beneficios de importancia por parte de alguno de los postulantes.-

i).-Ser el miembro de la Junta examinadora y el postulante socios de la misma sociedad o asociación, o integrar su directorio; a excepción que se tratare de socios accionarios o de asociaciones deportivas culturales y científicas.-

En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensas inferidas al o los integrantes de la Junta examinadora, por parte de los inscriptos y/o familiares dentro del grado aludido en inciso a), después que hubiera comenzado la inscripción conocida la composición de dicha Junta.-

En estos casos, la Junta resolverá la situación, integrándose con los subrogantes de los miembros recusados o que se hubieran excusado.-

Artículo 13.- La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de 30 días corridos a contar desde la fecha de la prueba de oposición.-

Artículo 14.- La nómina de los adjudicatarios del concurso y los puntajes respectivos serán notificados en forma personal a cada postulante, mediante Cédula de Notificación.-

Artículo 15.- Desde la fecha de la notificación, los concursantes podrán solicitar se les dé vista de las actuaciones y en caso de disconformidad, recurrir en la forma establecida a continuación:

a).- Los reclamos deberán presentarse ante la Junta Examinadora, dentro de los diez (10) días hábiles de haber sido notificado el recurrente del resultado del concurso.-

b).- La Junta Examinadora, previo dictamen legal, resolverá el reclamo dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el mismo.-

c).-En caso de que no se hiciera lugar al recurso, el interesado tendrá tres (03) días hábiles para elevar reclamo al Jefe de Policía de la Provincia.-

d).-El Jefe de Policía dentro de los diez (10) días hábiles se expedirá al respecto, pudiendo requerir en ese lapso todos los antecedentes que considere para resolver al respecto. Las Resoluciones del Jefe de Policía serán irrecurribles.-

La interposición de los reclamos interrumpirá el trámite de las designaciones referidas a los postulantes cuestionados.-

Artículo 16.- Resueltos los reclamos, o no efectuados dentro del plazo respectivo, se dictará resolución final dentro de los 30 días hábiles.-

Artículo 17.- Las bajas de los postulantes que hayan ingresado y que se produzcan dentro de los 6 meses de la fecha de sus designaciones, determinarán el cubrimiento de las vacantes respectivas con los postulantes intervinientes en los mismos concursos, que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 9°, en caso de existir.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 691 -13-IV-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 300 del Expediente N° 4281/07.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 137307", adjunta a fojas 100, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1173 -28-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y, en consecuencia, déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 03/07 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 6.489/07).-

Decreto N° 1186 -29-V-07- Art. 1°.- Sustituir del Anexo I del Decreto N° 2864/06, al alumno Juan Eduardo BARAIBAR -DNI N° 27.524.284 por la alumna María Jimena SANTA MARTA - DNI N° 31.942.115, por los motivos expresados en los presentes considerandos.- (s/expte. N° 9090/06).-

Decreto N° 1187 -29-V-07- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Canal 3 en el Expediente N° 2.287/05 para cubrir la vacante en la Categoría 1 - Convenio 3 - Radio y Televisión, a agentes que revisten hasta la Categoría 4 - Rama Administrativa Ley N° 643 y Categoría 4 - Convenio 3 - Radio y Televisión - inclusive, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada anteriormente.-

Decreto N° 1188 -29-V-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS-GENERAL PICO" a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto Gondolo, por el monto de \$ 585.603,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1189 -29-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA

DE TRABAJO GRÁFICA "VISIÓN 7" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 29975 y Registro Provincial N° 143, por la suma de \$ 18.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1190 -29-V-07- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ Ltda. (COSYPRO) ubicada en la localidad de Quemú Quemú, en relación con el proyecto de ampliación de su planta industrial dedicada a la producción de columnas de hormigón armado, tendiente a incrementar la producción.-

Art. 2°.- Otórgase a la firma COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ Ltda. (COSYPRO) un crédito de hasta la suma de \$ 229.000,00 que se encuadra en el artículo 13° inciso a) y artículo 13 inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 9° del Decreto N° 2560/94, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.-

Art. 3°.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés del 6% anual, el que se deberá pagar dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito (artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 15 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 4°.- El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 AÑOS de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 6%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de la sinversiones, semestral, vencido y consecutivo (artículos 15 y 16 del decreto N° 2560/94).-

Art. 5°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba en contrato de mutuo con constitución de garantía Hipotecaria en primer grado sobre el inmueble propiedad del beneficiario designado catastralmente como: Ejido 034, Circunscripción I,

Chacra 1, Parcela 12, Partida N° 695.679 por un monto de \$ 229.000,00, con los que se garantizará la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes (artículo 14 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 6°.- El beneficiario deberá finalizar la ejecución de la sinversiones correspondientes al citado proyecto, dentro de los 18 meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los 20 meses. Ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial (artículo 4° del Decreto N° 2560/94).-

Art. 7°.- El beneficiario deberá contratar seguro en relación al bien afectado como garantía del crédito, por un monto equivalente al determinado para las garantías prendarias e hipotecarias, conforme a las características del bien a asegurar; el seguro será previo a la liquidación del último certificado del crédito y se renovará anualmente, endosando la póliza a favor de la Provincia de La Pampa, (Artículo 25 del decreto N° 2560/94).-

Art. 8°.- El beneficiario previo a la liquidación del último certificado del crédito deberá presentar acta labrada por la Dirección General de Relaciones Laborales, de cumplimiento de las normas en materia de seguridad y higiene laboral (artículo 24 del decreto N° 2560/94).-

Art. 9°.- El monto del último certificado no podrá ser inferior al 5% del total del crédito (artículo 13 del decreto N° 2560/94).-

Decreto N° 1191 -29-V-07- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 2, Polimodal Aeropuerto y Zona Norte de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA -L.C. N° 6.503.599 - Clase 1950 -, perteneciente a la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1192 -29-V-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Alejandro SELTENREIG -D.N.I. N° M 5.504.148 - Clase 1946-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1193 -29-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.007, al docente Osvaldo GARCÍA L.E. N° 7.369.599, Clase 1.948, a los cargos titulares de Profesor Matemática: 6 horas 8° III; 6 horas 9° I, Espacio de Opción Institucional: 4 horas 9° I, Físico -Química:

2 horas 8° II, 2 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 14, Físico - Química: 4 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 13; Matemática II: 4 horas 2° I, Matemática III: 3 horas 3° III, Proyecto Tecnológico: 3 horas 3° III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, Matemática III: 3 horas 3° I en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin", todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1194 -29-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.007, a la docente Noemí Cora ROBLA, DNI. N° F. 4.576.360, Clase 1.943, al cargo de Maestra de Grado titular -turno mañana- en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1195 -29-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente María del Carmen CAMPOS, DNI. N° F. 5.708.313, Clase 1.947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1196 -29-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007, a la docente Bibiana Mariel GANDINO, DNI. N° 16.035.377, Clase 1.963, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1200 -30-V-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1° ETAPA", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA, por el monto de su oferta de \$ 1.220.859,90, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1201 -30-V-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE

MAISONNAVE - PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa VISBEEK, Daniel Antonio - ALVAREZ, Daniel U.T.E., por el monto de su oferta de \$ 597.253,35, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, el Decreto N° 204/07, ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1202 -30-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "J" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa VISBEEK Daniel Antonio - ÁLVAREZ Daniel U.T.E., por el monto de su oferta de \$ 574.923,77 a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1203 -30-V-07- Art. 1º.-
Autorízase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: "80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "D"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL, por la suma de \$ 62.400,00 a valores del mes de Marzo de 2007, sin ampliación del plazo contractual, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1204 -30-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, y Planilla de Cotización) agregado a fojas 166/199 del Expediente N° 17511/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/07, para la adquisición de equipamiento médico destinado al nuevo Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1205 -30-V-07- Art. 1º.-
Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24,

Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 3 Rama Administrativa - reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la categoría 8 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1206 -30-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., por el monto de su oferta de \$ 855.882,86, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1207 -30-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "C" - "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 2.216.107,20, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1208 -30-V-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007, a la docente Rosa Elena OLIVO, L.C. N° 5.947.515, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1209 -30-V-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.006, a la docente Susana Beatriz CARESANI, L.C. N°

5.861.833, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1210 -30-V-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Jorge Francisco MALSAM -D.N.I. N° 23.186.925 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1211 -30-V-07- Art. 1°.-
Aceptase a partir del 3 de abril de 2007, la renuncia de la agente Categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Teresa STANDINGER (D.N.I. N° 4.461.005, Clase 1943) Legajo N° 3122 - Afiliado N° 23621, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1212 -30-V-07- Art. 1°.-
Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 825/07.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, Jorge Alberto THOMAS (D.N.I. N° 18.237.941 - Legajo N° 13468) a la categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1213 -30-V-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 30 de diciembre de 2006 a la docente Magdalena Susana TESTA, L.C. N° 5.685.381, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 57 - turno tarde - de General Pico, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1214 -30-V-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2007, a la docente Nélide Margarita TROIANI, L.C. N° 5.970.378, Clase 1949, en los cargos titulares de Profesora de Matemática I: 4 horas 1° I - Modalidad Producción de Bienes y Servicios-; Matemática II: 4 horas 2° IV - Modalidad Producción de Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, Matemática

I: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II -Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa", Matemática: 5 horas 9° V, 5 horas 9° VI en la Unidad Educativa N° 9, Matemática: 6 horas 9° III, 5 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 5, todos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1215 -30-V-07- Art. 1°.-
Aceptase, a partir del 1 de junio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Reinoldo SELTENREIG -L.E. N° M 5.465.441 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1216 -30-V-07- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Nélide OLGUÍN -D.N.I. N° F 4.590.924 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1217 -30-V-07- Art. 1°.-
Otógase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31-12-2007 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, a la Agente Categoría A-14, Clase XV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 56.089, Afiliado N° 64.697, María Verónica ÁLVAREZ, que tiene asignada la función de completar y actualizar la base de datos del servicio de Agua Potable y de elaborar y completar una base de datos para el servicio de Desagües Cloacales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1218 -30-V-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Natalia Ivon OVANDO - D.N.I. N° 27.211.950 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1219 -30-V-07- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a don Diego Martín MARINARO -D.N.I. N° 25.184.178 -Clase 1976-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

y GENERAL BÁSICA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1220 -31-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "OCHO (8) VIVIENDAS- EN LA LOCALIDAD DE ROLON "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, por el monto de su oferta de \$ 486.960,00, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y el Decreto N° 204/07, ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1221 -31-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la Empresa IASER S.H., de TORALES ALDERETE, Pedro Luis y LÓPEZ, Jorge Luis, por el monto de su oferta de \$ 1.192.122,41, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y el Decreto N° 204/07, ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1222 -31-V-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.220.371,77, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y

en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1224 -31-V-07- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Celia YLLOA -L.C. N° 6.632.389 - Clase 1942-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1225 -31-V-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Miriam Alicia DOSIO, L.C. N° 6.353.120, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 7 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1226 -31-V-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 22 de febrero de 2007 a la docente Guadalupe Rosalía EZCURRA, DNI. N° 25.826.096, Clase 1.977, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1227 -31-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 689/06 del Ministerio de la Producción realizado en la Dirección General de Estadística y Censos.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Silvia Graciela BERGONZI (Clase 1961)- DNI. N° 14.341.323, Legajo N° 6.099, Afiliado N° 30.495, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos.-

Decreto N° 1228 -31-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el Contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Luciana TAVELLA -D.N.I. N° 24.998.504 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1229 -31-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio e Bienestar Social y la señora Fabiana Alejandra LEIZICA -D.N.I. N° 23.468.662 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1230 -31-V-07- Art. 1°.-

Apruébase el Contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Edgardo GONZÁLEZ -D.N.I. N° 17.730.829 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1231 -31-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Elsa Beatriz GONZÁLEZ, L.C. N° 5.332.225, Clase 1.950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1232 -31-V-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Carmen Beatriz PANADEIRO, L.C. N° 5.397.488, Clase 1.948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1233 -31-V-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de diciembre de 2005, a la docente Hilda Beatriz CIORDIA, D.N.I. N° 10.422.739, en el cargo titular de Maestra de Año, Vicedirectora - suplente funcional - y Directora (doble turno) - suplente funcional - en la Escuela N° 31 de Rancul.-

Decreto N° 1234 -31-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 513.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 5 de Julio de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de

Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1235 -31-V-07- Art. 1°.-

Dónase a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMBAJADOR MARTINI, matrícula N° 1665, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 8724/06).-

Decreto N° 1237 -1-VI- 07- Art. 1°.-

Ofértese en venta por Licitación Pública 20 parcelas ubicadas en la Comuna Casa de Piedra, identificado catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10, parcelas 1 a 20 inclusive, que serán destinadas a la construcción de Cabañas unifamiliares, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5°, inciso II de la Ley N° 2112.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 3°.- De acuerdo a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasación de la Provincia, fijase en la suma de \$1,00 por m² valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes.-

Art. 4°.- Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora Miyar -L.C. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-. Amanda Estela Antonio -D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Héctor Nery Martínez - L.E. N° 7.359.137, Legajo N° 801-, la que deberá proceder al estudio de las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

Art. 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 49 a 69 del expediente N° 5570/07. Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1238 -1-VI-07- Art. 1°.-

Declárase operada la Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles identificados Catastralmente como: Ejido: 042, Circunscripción: I, Radio "b", Manzana: 53, Parcela: 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: T° 20-

F° 977/987- Fca. 3194; Ejido: 042, Circunscripción: I, Radio: "b", Manzana: 53, Parcela: 6, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: T° 27- F° 813/819- Fca. 4800; Ejido: 042, Circunscripción: I, Radio: "b", Manzana: 62, Parcelas: 2 y 5, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: T° 20- F° 977/987- Fca. 3194; Ejido: 042, Circunscripción: I, Radio: "b", Manzana: 62, Parcelas: 3 y 4, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: T° 27 F° 813/819- Fca.4800; encuadrando el procedimiento en el marco legal de la Ley, N° 21.477 modificado por la Ley N° 24320 y el Artículo N° 4.015 del Código Civil.-

Art. 2°.- Otórguese la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio por ante Escribanía General de Gobierno, configurando dicha Escritura título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 3°.- Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que firme en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio, referida en el Artículo 2° del presente decreto.-

Decreto N° 1239 -1-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TELÉN - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.212.514,00, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, en el Decreto N° 204/07, ratificado por la Ley N° 2326, y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1240 -1-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 1.220.519,14, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, en el Decreto N° 204/07, ratificado por la Ley N° 2326, y en lo normado en el Artículo 9° -primer

párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1241 -1-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.212.514,00, a valores de Marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, en el Decreto N° 204/07, ratificado por la Ley N° 2326, y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1242 -1-VI-07- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "6° CONGRESO ARGENTINO DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE - 3° JORNADAS SALUD EDUCACIÓN", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 6 y 8 de septiembre de 2007.-

Decreto N° 1243 -1-VI-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de abril de 2.007 a la docente María Susana BERDASCO, DNI N° 10.075.670, Clase 1.951, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° II, 5 horas 8° III, en la Unidad Educativa N° 6, Lengua: 5 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 3; Lengua y Literatura I: 4 horas 1° I; Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I; Lengua y Literatura III: horas 3 3° I - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio Ciudad de Santa Rosa; Lengua y Literatura: 3 horas 3° II - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio Fernando Araoz, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1245 -1-VI-07- Art. 1°.- Revócase el Decreto N° 1497/06, por el cual se aceptó la renuncia condicionada a la docente Blanca Livia FREIDENBERGER, L.C. N° 5.708.377, Clase 1.948.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2007, a la docente mencionada en el artículo anterior, al cargo titular de Maestra de Año en la escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1246 -1-VI-07- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Secretaría

de Asuntos Municipales, del agente Categoría 12, Antonio Osvaldo CERESOLE -DNI N° 10.214.041-, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.

Decreto N° 1247 -1-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 5 de abril de 2007, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Claudia Noemí STADLER -D.N.I. N° 20.596.037 -Clase 1969-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1248 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Susana TORRES -D.N.I. N° 28.237.669 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1250 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.007 a la docente Nelly Olga ÁLVAREZ, DNI. N° F 6.212.803, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela Hogar N° 114 y 2 horas cátedra de Morfología en el Centro Regional de Educación Artística, ambas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1251 -4-VI-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 12 de marzo de 2007 a la docente María del Carmen FERREYRA, DNI. N° 25.300.602, Clase 1976, al cargo titular de Profesora de Plástica en 1 hora cátedra de 8° V - turno tarde- en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1252 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007, a la docente Natividad Angélica PONCE, L.C. N° 5.397.497, Clase 1.948, a los cargos titulares de Profesora de Literatura: 2 horas 3° I, 2 horas 3° II; Lengua y Literatura I: 4 horas 1° III, 1 hora en Disponibilidad sin goce de haberes, en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli"; Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I -Modalidad Economía y Gestión de Organizaciones -; Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I; Lengua y Literatura I: 4 horas 1° IV, 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 1° III-Modalidad Producción de Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 1253 -4-VI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2006 al agente

Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Omar Roberto SALOMÓN -L.E. N° 7.369.178 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1254 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Doris Susana FORESTELLO, DNI. N° F. 5.127.823, Clase 1950 al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 7 de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1255 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Susana Alicia BOLLINI, LC. N° 6.664.763, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1256 -4-VI-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Nely FLORES -L.C. N° F 4.896.111 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1257 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Nilda Mabel SANPEDRO, LC. N° 5.947.516, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1258 -4-VI-07- Art. 1º.- Revócase el Decreto N° 2998/06, por el cual se aceptó la renuncia condicionada a la docente Esther Olga GIORDANA, L.C. N° 5.269.587, Clase 1946.-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de mayo de 2.007 a la docente mencionada precedentemente, al cargo titular de Mestra de Año en la Escuela N° 233 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1259 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la docente María Teresa HERRERO, LC. N° 6.376.730, Clase 1950 a los cargos titulares de Miembro del tribunal de Disciplina y Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1260 -4-VI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la docente Nilda Josefa DIEZ, LC. N° 4.594.412,

Clase 1943 al cargo titular de Maestra de especialidad: Manualidades en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1261 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébanse las Interpretaciones Generales al Anexo II del Decreto N° 1598/89 Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I INCLUSIONES

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

E. G. B. 1° y 2° CICLO

1- MAESTRO DE AÑO

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Básica con Orientación en Tecnología.

4- MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA

DOCENTE: Profesor de Arte en Música para la Educación Inicial y EGB 1 y 2.

E. G. B. 3° CICLO

CIENCIAS NATURALES - FÍSICA - QUÍMICA

SUPLETORIO: Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológico.

CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA

DOCENTE: Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA- B) PLÁSTICA VISUAL

HABILITANTE: Licenciada en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad.

PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias de la Educación."

SUPLETORIO: Profesor de Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Auditiva.

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

HABILITANTE: Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales.

TECNOLOGÍA

SUPLETORIO: Técnico en Minería.

REGÍMENES ESPECIALES

ESCUELAS ESPECIALES

1- MAESTRO DE GRUPO

a) IRREGULARES MENTALES

HABILITANTE: Licenciada en Psicopedagogía en concurrencia con Maestro Normal Nacional o Equivalente.

SUPLETORIO: Licenciada en Psicopedagogía.

b) SORDOS e HIPOACÚSICOS

DOCENTE: Profesor de Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Auditiva.

e) IRREGULARES SOCIALES

HABILITANTE: Licenciada en Psicopedagogía en concurrencia con Maestro Normal Nacional o Equivalente.

SUPLETORIO: Licenciada en Psicopedagogía.

II) MAESTRO DE ESPECIALIDAD: Pre- Taller Niñas y/o Varones- **ARTESANÍA:** Maestro Provincial de Artesanía; Magisterio Artesanal; Maestro de Artes Visuales; Profesor de Artes en Artes Visuales, Profesor de Artes Visuales para los Niveles Inicial, EGB 1 y 2; Técnico en Artesanías Aplicada; Certificado de Capacitación en Artesanías; Maestro Provincial en Artes Visuales; Certificado de Capacitación en Artes Visuales; estos títulos se categorizarán:

DOCENTES: En concurrencia con: 1- Profesor en Enseñanza Diferenciada o equivalente.

2- Maestro Normal Nacional o equivalente y Certificado de Capacitación Docente en la Modalidad que se solicite o cinco períodos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.

HABILITANTE: En concurrencia con: 1- Estudios Secundarios Completos y Certificado de Capacitación Docente o cinco períodos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.

2- Estudios Secundarios Completos.

SUPLETORIO: En concurrencia con Ciclo Básico, Estudios Primarios Completos.

CENTRO DE APOYO ESCOLAR**1- MAESTRO RECUPERADOR**

SUPLETORIO: Licenciada en Psicopedagogía.

ANEXO II**INTERPRETACIONES GENERALES****NIVEL POLIMODAL**

Para el Espacio **PROCESOS PRODUCTIVOS:** Considerar el tramo A) para la modalidad CIENCIAS NATURALES y el tramo B) para la modalidad PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En las modalidades en que **PROCESOS PRODUCTIVOS** se considere como un Espacio de Definición Institucional (EDI), cada Institución Educativa deberá especificar el tramo adoptado al momento de la inscripción de aspirantes y/o designación de personal.

ANEXO III**INCLUSIONES****EDUCACIÓN MEDIA COMÚN****4- CIENCIAS BIOLÓGICAS b.- (3°; 4° y 5° años)**

SUPLETORIO: Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatología.

21- GEOGRAFÍA

DOCENTE: Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales;

ENSEÑANZA TÉCNICA**CARGOS****7 - INSTRUCTOR**

DOCENTE: Profesor en Educación Técnica en la Especialidad con título de base HABILITANTE para los respectivos espacios curriculares de las distintas especialidades de las ex Escuelas Agrotécnicas.

HABILITANTE: Agrónomo General o en cualquier Especialidad (Plan Dto 4121/66) con Ciclo Básico aprobado en Escuelas Agrotécnicas de la Provincia de La Pampa.

NIVEL POLIMODAL**1º AÑO****DERECHO**

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

SUPLETORIO: Programadora Universitaria de Aplicaciones.

TECNOLOGÍA DE GESTIÓN

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES

DOCENTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía.

CIENCIAS NATURALES APLICADAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DOCENTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias.

IMAGENES Y CONTEXTO

HABILITANTE: Licenciada en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad.

LENGUAJES ARTÍSTICOS Y COMUNICACIONALES

HABILITANTE: Licenciada en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad.

2º AÑO**DERECHO ECONÓMICO**

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

ECONOMÍA I

DOCENTE: Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

SUPLETORIO: Técnico Universitario en Secretariado Ejecutivo; Técnico Superior en Administración Contable.

GESTIÓN FINANCIERA Y CÁLCULO FINANCIERO

SUPLETORIO: Técnico Universitario en Secretariado Ejecutivo; Técnico Superior en Administración Contable.

TECNOLOGÍA DE LA ENERGÍA

HABILITANTE: Profesor en Ciencias Químicas.

LENGUAJES II

HABILITANTE: Licenciada en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad.

3° AÑO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

DOCENTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía.

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II

SUPLETORIO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas; Técnico Superior en Administración Contable.

ECONOMÍA II

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

PROYECTO DE MICROEMPREDIMIENTO

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES

DOCENTE: Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.

HABILITANTE: Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales.

PROCESOS AGROPECUARIOS

DOCENTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias.

SEMINARIO DE GEOGRAFÍA REGIONAL PAMPEANA

DOCENTE: Profesor en geografía con Trayecto en Ciencias Sociales.-

LENGUAJES III

HABILITANTE: Licenciada en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad.

DISEÑO

HABILITANTE: Licenciada en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad.

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES

TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL

A) ÁREA MODULAR: ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS.

MÓDULO 1: RELACIONES HUMANAS.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 2: COMUNICACIÓN y DINÁMICA ORGANIZACIONAL; COMUNICACIÓN Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 3: ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

B) ÁREA MÓDULAR: ADMINISTRAR LAS COMPRAS Y OPERAR LA COMERCIALIZACIÓN

MÓDULO 1: GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS COMPRAS Y LAS VENTAS; PROGRAMACIÓN DE LAS COMPRAS Y LAS VENTAS.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 2: GESTIÓN DE CLIENTES.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 3: COMERCIO EXTERIOR

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

C) ÁREA MÓDULAR: REGISTRAR CONTABLEMENTE

MÓDULO 1: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA; GESTIÓN y OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 2: LIQUIDACIÓN y REGISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 3: ESTADOS CONTABLES.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

D) ÁREA MÓDULAR: ADMINISTRAR LOS FONDOS

MÓDULO 1: OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

MÓDULO 2: GESTIÓN FINANCIERA y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

E) ÁREA MÓDULAR: INTEGRACIÓN POR ÁMBITO DE DESEMPEÑO.

MODULO 1: INTEGRACION.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

F) ÁREA MODULAR: CONTEXTUALIZACIÓN ZONAL (O REGIONAL).

MODULO 1: CONTEXTUALIZACIÓN; EMPRESA VIRTUAL.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Contable.

TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES MAESTRO MAYOR DE OBRAS

MODULO A: RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO. TRABAJO DE CAMPO Y DOCUMENTACIÓN

HABILITANTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones con título de base Maestro Mayor de Obras.

MODULO B: RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO. GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

HABILITANTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones con título de base Maestro Mayor de Obras.

MODULO I: PROYECTO

HABILITANTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones con título de base Maestro Mayor de Obras.

MÓDULO II: COORDINACIÓN

HABILITANTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones con título de base Maestro Mayor de Obras.

MÓDULO III: ASESORAMIENTO

HABILITANTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones con título de base Maestro Mayor de Obras.

MÓDULO: TRABAJO FINAL

HABILITANTE: Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones con título de base Maestro Mayor de Obras.

TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

B) ÁREA MÓDULAR: PRODUCCIÓN VEGETAL

MÓDULO 2: PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

HABILITANTE: Técnico Forestal Superior.

MÓDULO 3: PRODUCCIÓN FORESTAL

HABILITANTE: Técnico Forestal Superior.

Decreto N° 1262 -4-VI-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Cateoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar y la señora Marina Alejandra FERRARI- D.N.I. N° 13.737.724 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1263 -4-VI-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Cateoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar y el señor Juan Martín BARBERO- D.N.I. N° 24.268.670 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1264 -4-VI-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Cateoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar y la señora Fernanda Daniela BERON- D.N.I. N° 24.044.226 -Clase 1975-, que forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1265 -4-VI-07- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N°1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N°2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8-Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Marilina Verónica DIAZ -DNI N° 25.719.757-Clase 1977- en los siguientes períodos: 31 de octubre al 30 de noviembre de 2006 y 2 de enero al 15 de febrero de 2007 y en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$285,82 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL.00 - SCL.000 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1266 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorízase la contratación directa de la Universidad Nacional de Lanús con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 2°.- Los fondos necesarios para afrontar la erogación se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 27- Cuenta 0- Función 310- Sección 01- P.P. 011- p.p. 02- SP 22- CL 00- SCL 000 (Partida 5531 del presupuesto vigente y de las partidas que se le asignen en los ejercicios 2008 y 2009, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.- (s/Expte. N° 12068/05).-

Decreto N° 1267 -4-VI-07- Art. 1°.- A los efectos de la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión - Previsional" creada por el artículo 6° de la Ley 2283, quienes se consideren alcanzados deberán acreditar mensualmente el monto del haber previsional nacional que reciben con la deducción correspondiente a la moratoria.-

Art. 2°.- La acreditación dispuesta por el artículo anterior deberá ser efectuada ante el Ministerio de Bienestar Social dentro de los 5 días hábiles de percibida la prestación previsional nacional, mediante la presentación de copia del correspondiente recibo.-

Art. 3°.- El Ministerio de Bienestar Social será el organismo responsable de tramitar mensualmente el otorgamiento del subsidio previsto en el artículo 6° de la Ley N° 2283 cuando exista la diferencia establecida en el primer párrafo de la citada disposición legal.-

Art. 4°.- Déjase establecido que todas las reparticiones que tramiten pensiones graciables deberán remitir las nóminas de beneficiarios a la Contaduría General de la Provincia.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1039 -3-IV-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor del Club de Softbol Mayú con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1048 -3-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celia Rosalina ECHEBESTE - D.N.I. 27.753.005 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 23 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1049 -3-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Ángel CARUSO -D.N.I. N° 12.444.966 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 12 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1050 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Octavio Eterlino GUTIÉRREZ FUENTES - D.N.I. 13.956.013 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1051 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Graciela LASTRE - D.N.I. 17.474.578 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 3 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1052 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 27 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1053 -9-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 481/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Ignacio Miguel Valentín DOLCE - D.N.I. 27.228.901 -Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 y el 30 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1054 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Elizabet FERREYRA - D.N.I. 29.443.963 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 5 y el 24 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1055 -9-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 490/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Justino Miguel GARCÍA -D.N.I. 27.932.119 -Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1056 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elisa PÉREZ - D.N.I. 21.557.658 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1058 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresita FIGUEROA - D.N.I. N° 6.415.872 - Clase 1951 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de abril de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra BRUNELLO - D.N.I. 14.150.119 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 4 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1060 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Alfredo AGU - D.N.I. N° 22.154.667 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2007, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1061 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Lucia FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.090.858 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 9 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1062 -9-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Aníbal VASSIA - D.N.I. N° 20.561.062 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1064 -9-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 483/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Julia RODRÍGUEZ - D.N.I. 11.405.827 -Clase 1954- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y hasta el 10 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1065 -9-IV-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 346/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rita Alicia PEDERNERA -L.C. 5.962.651 -Clase 1950- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 1 de mayo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1067 -9-IV-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 530/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Liliana ÁLVAREZ -D.N.I. 22.176.372 -Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 22 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1069 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yisela Nerina SAN MIGUEL - D.N.I. N° 29.059.648 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Obstétrica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1070 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ofelia Azucena ÁLVAREZ - D.N.I. 26.360.810 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1071 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enrique Rubén PUYSEGUR - D.N.I. 14.928.279 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 20 y el 28 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1072 -9-IV-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 355/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Omar Fabián TOLOSA - D.N.I. 25.087.831 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 15 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1074 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Fernanda BUSTO - D.N.I. 30.248.650 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 18 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1076 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rafaela RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 17.619.346 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1078 -9-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nilda Isabel MARTÍNEZ - D.N.I. 11.699.671 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 7 y el 30 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1079 -9-IV-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 349/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nora Adriana

SPALVIERI -D.N.I. 14.253.675 -Clase 1960-perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y hasta el 1 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1080 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Lis RAMBORGER - D.N.I. N° 24.517.193 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 19 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1081 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 5 y el 24 de marzo de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1082 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Santiago GIGENA - D.N.I. N° 25.911.045 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1083 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Santiago GIGENA - D.N.I. N° 25.911.045 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 23 de enero y el 24 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1084 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Ángeles CARRIZO - D.N.I. 21.139.802 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1085 -9-IV-07- Art. 1°.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 361/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Víctor Mario ARRIBILLAGA -D.N.I. 25.199.836 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 febrero y el 18 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1086 -9-IV-07- Art. 1°.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 453/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eduardo Félix ARTOLA -D.N.I. 17.643.443 -Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 13 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1087 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Alicia BULINGER - D.N.I. N° 22.881.058 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 29 de enero y el 8 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1088 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Andrés DE LA CANAL - D.N.I. 26.598.956 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 1 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1089 -9-IV-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de

labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Silvina AGUIRRE - D.N.I. N° 24.918.463 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1090 -9-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Lis DOMINGUEZ - D.N.I. N° 26.758.314 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1091 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1092 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomas M. Anchorena, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la adquisición de material deportivo para la participación en la Liga Central Deportiva.-

Res. N° 1093 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la adquisición de material deportivo para la participación en la Liga Deportiva Central .-

Res. N° 1094 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la adquisición de material deportivo para la participación en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 1095 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Dorila, la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente los gastos en la participación la Liga Municipal Deportiva.-

Res. N° 1096 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la suma de \$ 12.000,00, para solventar

parcialmente los gastos de arbitraje, seguridad y traslado en la participación de eventos organizados por la Liga El Caldenal.-

Res. N° 1098 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 1.610,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1099 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1100 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 3.600,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1101 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1102 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General M. J. Campos la suma de \$ 5.600,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1104 -9-IV-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 4.500,00 para solventar parcialmente el pago de arbitraje y seguridad en el Torneo Interliga Municipal 2007 y la Capacitación Arbitral.-

Res. N° 1105 -9-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 6.304,00, para solventar parcialmente los gastos originados por los Juegos Deportivos de Invierno 2006.-

Res. N° 1106 -9-IV-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 497/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Patricia MONTIEL -D.N.I. 17.470.711 -Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 16 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1108 -9-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Graciela LÓPEZ -D.N.I. N° 10.802.462 -Clase 1953- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1109 -9-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Noemí OBREGÓN -D.N.I. N° 23.071.539 -Clase 1973- por el período comprendido entre el 13 y el 16 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1110 -9-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO -D.N.I. 22.171.423 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 342 -30-V-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Gerardo Damián DELSOL, DNI N° 26.415.591, un crédito por la suma de \$ 15.000,00, en el marco del Convenio de Constitución del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Apícola, aprobado por Ley N° 2020, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. El beneficiario constituye garantía persona por el 100%. - (s/Expte. N° 4909/07)

Res. N° 343 -30-V-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Carlos Gabriel TAMAME, DNI N° 22.936.025, un crédito por la suma de \$ 15.000,00, en el marco del Convenio de Constitución del Fondo para el Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, aprobado por Ley N° 2020, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. A fin de garantizar el crédito, el beneficiario constituye garantía personal por el 100% sobre el monto otorgado.- (s/Expte. N° 4526/07)

Res. N° 344 -30-V-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Ricardo Alberto PEROVENE, DNI N° 16.081.101, un crédito de \$ 15.000,00 en el

marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 2355/07)

Res. N° 345 -30-V-07- Art. 1°.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Marcelo Fabián RUESTRA, DNI N° 24.199.957, sobre el crédito que se le otorgará mediante Resolución N° 092/07, proponiendo en reemplazo un vehículo marca Ford, Tipo F-100 Pick Up 4x4 XLT 3.9D, Cabina Doble, Motor N° 30807638, Chasis N° 9BFHW21C96B031210, Año 2006, Dominio FTP353, propiedad de Luis Alberto GALLINI, DNI N° 10.500.998, quien ha prestado su conformidad.- (s/Expte. N° 13765/06)

Res. N° 346 -30-V-07- Art. 1°.- Autorízase la sustitución de la garantía prendaria propuesta por el señor Reinaldo Alfredo GRANDÓN, DNI N° 8.010.823, aceptando en su reemplazo un automotor marca Peugeot año 2003, tipo Partner Confort 1.4 - Sedan 4 puertas, motor N° 10FSB73639038, chasis N° 8AD5FKFWF1G019370, dominio ECQ452, de su propiedad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorízase la liberación del gravamen prendario sobre el automotor marca Fiat Duna SD-Año 2000, tipo Sedan 4 puertas Diesel, Dominio DDP 024, motor N° 146B2000 5094307, chasis N° 8AP155544*Y000951.-

Res. N° 347 -30-V-07- Art. 1°.- Sálvese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Mutuo Anexo de la Resolución N° 710/06, el cual fuera suscripto en representación de la Provincia de La Pampa, por el señor Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos, Dr. Abelardo Mario FERRAN, DNI N° 13.367.758, por ausencia de la señora Directora de Programación Económica, CPN Beatriz Isabel LUCERO, DNI N° 12.051.314, de acuerdo a la Resolución N° 013/07.-

Res. N° 348 -30-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1 destinado a la realización de un Programa Sanitario de Porcinos y Capacitación a productores de la zona.-

Res. N° 349 -30-V-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8, con el fin de destinarlo a la adquisición de equipamiento, mantenimiento de picadas contrafuego en el marco del desarrollo productivo a puesteros de la zona.-

Res. N° 350 -30-V-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación

Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a realizar la adecuación del Área Clínico Quirúrgico de la Facultad de Ciencias Veterinarias y para afrontar los costos que demanda la adecuación del servicio de agua al Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Res. N° 351 -30-V-07- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2 destinado a solventar gastos que se generen por la realización de un Plan Sanitario de Porcinos y capacitación a productores de la zona, en el marco del Plan Provincial de Activación Porcina.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS**

Disp. N° 133 -17-V-07- Art. 1º.- Imputar al Señor Alejandro Omar SIMIONATO, D.N.I. N° 22.016.976, como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Publíquese Edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a efectos de que el señor Alejandro Omar SIMIONATO se notifique como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, para que pueda ejercitar su legítimo derecho de defensa.-

**SUBSECRETARÍA
DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

Disp. N° 45 -21-V-07- Art. 1º.- Exceptúase a COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA "VISIÓN 7" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 29.975, Registro Provincial N° 143, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, de la presentación de sus Estados Contables, con firma de Contador Público Nacional certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Art. 2º.- La excepción establecida por el artículo 1º de la presente Disposición comprenderá el ejercicio cerrado el 30/03/07.-

Disp. N° 46 -21-V-07- Art. 1º.- Inscribese a COOPERATIVA APÍCOLA "EL CALDÉN" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 147.-

Disp. N° 47 -22-V-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada

por la COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADOS DON ALBERTO" LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 29.533 y Registro Provincial N° 142, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente erogaciones de capital, consistente en la adquisición de un tractor con pala frontal.-

Disp. N° 48 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 7.890,95, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Julio y Septiembre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria; y liquidada en la facturación del período de Septiembre de 2.006.-

Disp. N° 49 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 1.714,02, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria y liquidada a través de Notas de Créditos efectuadas en el mes de Septiembre de 2.006.-

Disp. N° 50 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma \$ 6.152,60, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria; y liquidada a través de Notas de Créditos efectuadas en el mes de Octubre de 2.006.-

Disp. N° 51 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio

legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 2.264,16, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Junio de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agro pecuaria, y liquidada en la facturación del mes de Noviembre de 2.006.-

Disp. N° 52 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 2.595,20, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Octubre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, y liquidada en la facturación de dicho período.-

Disp. N° 53 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 3.952,76, destinado a solventar la bonificación 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, y liquidada en la facturación del mes de Diciembre de 2006.-

Disp. N° 54 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFÚ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa. Matrícula Nacional N° 6.689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de \$ 7.059,51, destinado a solventar la bonificación del 50%, valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, y liquidada en la facturación de los respectivos períodos.-

Disp. N° 55 -22-V-07- Art. 1º.-

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITA-

DA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 440,24, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Septiembre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria y liquidada en la facturación de dicho período.-

**SUBSECRETARÍA
DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

Disp. N° 07 -23-V-07- Art. 1º.- Las empresas que desarrollen actividades de exploración y explotación y transporte de hidrocarburos que operen en la Provincia de La Pampa, deberán suministrar cuatrimestralmente a ésta Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, la información requerida en las Resoluciones de Secretaría de Energía (SEN) N° 319/93, 2057/05 y 324/06 y sus respectivos Anexos complementarios.-

Art. 2º.- Las empresas deberán también brindar a la Subsecretaría la siguiente información documentada de interés particular, a saber:

a) Composición del personal que trabaja en la empresa en relación de dependencia, cantidad de contratados. Convenios Colectivos de Trabajo que los rigen.-

b) Empresas contratistas y subcontratistas que se desempeñan en el sector, indicando si son locales, nacionales o extranjeras; descripción del servicio que prestan y/o actividades que desarrollan: personal vinculado a la misma, domicilio, teléfono y dirección de e-mail.-

Art. 3º.- La información que se requiere, será suministrada con carácter de declaración jurada, firmada por representante con poder suficiente y certificada por Escribano Público. Dicha información deberá ser presentada también en soporte magnético.-

Art. 4º.- Se otorga un plazo de 30 días, a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, contados a partir de la notificación de la presente.-

Disp. N° 08 -23-V-07- Art. 1º.- Las empresas dedicadas a las actividades de exploración y explotación que operen en la Provincia de La Pampa, cuando suministren información referente a obras que realicen, deberán hacerlo utilizando el sistema de referencia WGS 84 con proyección GAUSS KRUGER en segunda y tercera faja.-

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 051 -27-IV-07- 1º)
DECLÁRANSE CADUCOS los derechos de la firma TALCOMIN SUR MINERALES S.A. respecto

de la mina de "PAMPA II" (Expte. N° 837/84), compuesta de una pertenencia ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 10 y 11 del Departamento de Puelén de la Provincia de La Pampa, y registrar la mina en calidad de VACANTE.-

2º) **PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera.-

3º) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, en el domicilio que surge de fs. 136, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento y demás efectos.-

B. Of. 2738 a 2740

Disp. Min. N° 052 -27-IV-07- 1º) **DECLÁRANSE CADUCOS** los derechos de la firma TALCOMIN SUR MINERALES S.A. respecto de la mina de "PAMPA I" (Expte. N° 4818/83), compuesta de dos pertenencias ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento de Puelén de la Provincia de La Pampa, y registrar la mina en calidad de VACANTE.-

2º) **PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera.-

3º) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, en el domicilio que surge de fs. 165, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento y demás efectos.-

B. Of. 2738 a 2740

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 130 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MERCADO JOSEFA y otros e inscribese como poseedor a WENDLER JOSÉ MARCELO CUIL. 20-17503276-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 33- PARCELA 1- PARTIDA N° 747096- con domicilio en RIVADAVIA 397 SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 747096** PARCELA N° 1** TIERRAS 0,04** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,04.-

Disp. N° 131 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI ROMUALDO e inscribese como poseedor a RIESCO MARTA ALICIA CUIL. 27-

14953394-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 73- PARCELA 10- PARTIDA N° 733869- con domicilio en CATRILÓ N° 2060- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 733869** PARCELA N° 10** TIERRAS 0,30** MEJORAS 2,24** TOTAL 2,54.-

Disp. N° 132 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL Y MASON, ROMULO REMIGIO y otros e inscribese como poseedor a POSEEDOR A BARRIOS CELIA PAOLA .CUIL. 27-31482425 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 78- PARCELA 19- PARTIDA N° 759153- con domicilio en MAIPU N° 330- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759153** PARCELA N° 19 Parte** TIERRAS 0,42** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,42.-

Disp. N° 133 -19-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORRES, ELVIRA ELSA e inscribese como poseedor a PALOMBARINI LORENA BEATRIZ .CUIL 27-25620215-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 39- PARCELA 10- PARTIDA N° 759182- con domicilio en JONES N° 3180- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759182** PARCELA N° 10** TIERRAS 0,35** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,35.-

Disp. N° 134 -19-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TAMI, JORGE E e inscribese como poseedor a JUÁREZ, LINDOR ISAAC, CUIL 23-7349004-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 72- PARCELA 11- PARTIDA N° 759189- con domicilio en AUTONOMISTA 939- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759189** PARCELA N° 11** TIERRAS 0,12** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,12.-

Disp. N° 135 -19-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TAMI, JORGE e inscribese como poseedor a JUÁREZ, LINDOR ISAAC, CUIL 23-7349004-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 72- PARCELA 30- PARTIDA N° 656772- con domicilio en AUTONOMISTA 939- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 656772** PARCELA N° 30** TIERRAS 0,84** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,84.-

Disp. N° 138 -19-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SERU PABLO e inscribese como poseedor a NUÑEZ VICTORIANO, CUIL 20-05267708-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 12- PARCELA 10- PARTIDA N° 752355- con domicilio en MACACHIN- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40694/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 752355** PARCELA N° 10** TIERRAS 0,21** MEJORAS 0,65** TOTAL 0,86.-

Disp. N° 139 -23-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCÍA, MANUELA e inscribese como poseedor a PÉREZ ELVIRA INES, CUIL: 27-14351223-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 53- PARCELA 9- PARTIDA N° 759247- con domicilio en SAN MARTIN S/N- URIBURU- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759247** PARCELA N° 9** TIERRAS 0,71** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,71.-

Disp. N° 140 -23-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FRANCISCO BLANCO CASTOR O FRANCISCO BLANCO CASTOR e inscribese como poseedor a FRANCISCO RAMON JOSE .CUIL: 20-7355068-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 35- PARCELA 7- PARTIDA N° 759180- con domicilio en FARIAS N° 405- GENERAL ACHA- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40835/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759180** PARCELA N° 7** TIERRAS 0,27** MEJORAS 2,16** TOTAL 2,43.-

Disp. N° 142 -25-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO a fs. del EXPTE. N° 40730/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759252, ** PARCELA N° 67, ** TIERRAS 0,01, ** MEJORAS 0,04, ** TOTAL 0,05,-. PARTIDA 727914 ** PARCELA N° 68** TIERRAS 0,01** MEJORAS 0,04** TOTAL 0,05.-

Disp. N° 144 -27-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROSSI ALBERTO e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ANGUIL, CUIL 30-99911340-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 84- PARCELA 12- PARTIDA N° 758359- con domicilio en ANGUIL- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40823/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 758359** PARCELA N° 12** TIERRAS 0,24** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,24.-

Disp. N° 145 -26-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARTEAGA FIDEL e inscribese como poseedor a PINOCHET JUAN ANTONIO, CUIL 20-29682529-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 31- PARCELA 1- PARTIDA N° 759249- con domicilio en 2 DE ABRIL N° 3080- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 759249** PARCELA N° 1** TIERRAS 0,43** MEJORAS 2,14** TOTAL 2,57.-

Disp. N° 146 -26-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. e inscribese como poseedor a TORRES, NESTOR PEDRO, CUIL 20-16460313-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 7- PARTIDA N° 735537- con domicilio en ESPAÑA 2261- TOAY- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 735537** PARCELA N° 7 Parte** TIERRAS 0,06** MEJORAS 4,75** TOTAL 4,81.-

Disp. N° 147 -26-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

SCALA DE PERA JOSEFINA GEORGINA e inscribese como poseedor a ALTIERI EMILIO JORGE, CUIL 20-08037736-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 2- PARCELA 7- PARTIDA N° 759253- con domicilio en MUNICIPALIDAD DE URIBURU- URIBURU- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 759253** PARCELA N° 7** TIERRAS 0,25** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,25.-

Disp. N° 150 -27-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAUNTENBERG, GUILLERMO e inscribese como poseedor a SIBERT, RUBÉN OMAR, CUIL 20-07368353-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 54- PARCELA 16- PARTIDA N° 757499- con domicilio en PASTEUR N° 237- GRAL. SAN MARTÍN- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40627/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 757499** PARCELA N° 16** TIERRAS 2,12** MEJORAS 0,00** TOTAL 2,12.-

Disp. N° 151 -3-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO, TERESA e inscribese como poseedor a STAUDINGER, CAMILO CUIL 20-29757573-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 9- PARTIDA N° 759266- con domicilio en MISIONES N° 9- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 759266** PARCELA N° 9** TIERRAS 0,15** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,15.-

Disp. N° 153 -30-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA, ELVIRA y otros e inscribese como poseedor a KUNZ, MARÍA LAURA, CUIL 27-29283596-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 22- PARCELA 5- PARTIDA N° 759265- con domicilio en ITALIA N° 2310- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 759265** PARCELA N° 5** TIERRAS 0,64** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,64.-

Disp. N° 154 -2-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCÍA JULIO EDUARDO e inscribese como poseedor a PRAL LUIS ALBERTO, CUIL 20-21879339-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX- FRACCIÓN A- LOTE 1- PARCELA 3- PARTIDA N° 744876- con domicilio en RUTA NACIONAL N° 143 S/N SANTA ISABEL- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 39289/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 744876** PARCELA N° 3** TIERRAS 4,92** MEJORAS 3,20** TOTAL 8,12.-

Disp. N° 155 -2-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRAL DESIDERIO e inscribese como poseedor a PRAL LUÍS ALBERTO, CUIL 20-21879339-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX- FRACCIÓN A- LOTE 1- PARCELA 6- PARTIDA N° 753241- con domicilio en RUTA NACIONAL N° 143 S/N SANTA ISABEL- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 39289/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 753241** PARCELA N° 6** TIERRAS 0,03** MEJORAS 2,48** TOTAL 2,51.-

Disp. N° 156 -3-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRABE, FÉLIX e inscribese como poseedor a FABELLIN, JOSÉ ROBERTO CUIL: 20-07355239-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 44- PARCELA 11- PARTIDA N° 758340- con domicilio en CALLE 28 N° 40- GRAL. PICO- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40814/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 758340** PARCELA N° 11** TIERRAS 0,06** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,06.-

Disp. N° 158 -7-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ, JULIO HECTOR y Otra e inscribese como poseedor a CHICO, RODOLFO HÉCTOR, CUIL 20-22525492-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 22- PARCELA 17- PARTIDA N° 759281- con domicilio en MAIPU N° 1120- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 759281 ** PARCELA N° 17 (Parte) **

TIERRAS 0,15** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,15.-

Disp. N° 161 -7-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANTIAGO TOMÁS e inscribese como poseedor a ESPINOSA SONIA ELIZABET, CUIL 27-30849237-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 84- PARCELA 3- PARTIDA N° 759283- con domicilio en HUCAL 586 - SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 759283** PARCELA N° 3** TIERRAS 0,16** MEJORAS 3,32** TOTAL 3,48.-

Disp. N° 162 -7-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ, JULIO HÉCTOR y otra e inscribese como poseedor a QUIROGA, SERGIO DAVID, CUIL 20-28677834-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 22- PARCELA 17- PARTIDA N° 747369- con domicilio en CIRCUNVALACIÓN Y CONGRESO- CASA 3- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 747369** PARCELA N° 17 (parte)** TIERRAS 0,22** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,22.-

Disp. N° 164 -9-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUEVARA, PETRONILA e inscribese como poseedor a ACEBEDO, HÉCTOR CEFERINO CUIL: 20-24635853-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 63 B- PARCELA 8- PARTIDA N° 758626- con domicilio en CALLE 2 bis N° 374- VICTORICA- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40849/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 758626** PARCELA N° 8** TIERRAS 0,07** MEJORAS 1,38** TOTAL 1,45.-

Disp. N° 168 -10-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DE LAPRIDA Y SASTRE FRANCISCO RICARDO y otros e inscribese como poseedor a BONO MARINA ESTELA, CUIL 27-17337921-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 23- PARCELA 26- PARTIDA N° 758345- con domicilio en INGENIERO LUIGGI- LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40815/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 758345** PARCELA N° 26** TIERRAS 0,52** MEJORAS 1,00** TOTAL 1,52.-

Disp. N° 169 -11-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BROST, BARBARA y Otros e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, CUIL.: 30-99907590-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO ñ, MANZANA 1, PARCELA 41, PARTIDA N° 757171- con domicilio en SAN MARTIN N° 50- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40517/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
PARTIDA 757171, PARCELA N° 1, TIERRAS 1,08, MEJORAS 0,00, TOTAL 1,08.-

Disp. N° 171 -14-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DIV. CATASTRO ECONÓMICO a fs. del EXPTE. 40891/97.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 608306. PARCELA N° 16, TIERRAS 22,99, MEJORAS 2,63, TOTAL 25,62.-
PARTIDA 608307, PARCELA N° 29, TIERRAS 67,15, MEJORAS 8,65, TOTAL 75,80.-

Disp. N° 172 -15-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZABALA, JUAN e inscribese como poseedor a FERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN, CUIL. 23-23803138-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO e, MANZANA 05, PARCELA 8, PARTIDA N° 757285- con domicilio en SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS S/N LONQUIMAY – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 195 (R G).-
PARTIDA 757285, PARCELA N° 8, TIERRAS 0,18, MEJORAS 2,62, TOTAL 2,80.-

Disp. N° 173 -14-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, FILOMENA e inscribese como poseedor a WILBERGER, HORACIO DANIEL, CUIL. 20-17441634-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 45, PARCELA 2, PARTIDA N° 682282- con domicilio en ALMIRANTE BROWN 411, ATALIVA ROCA – LA PAMPA.- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 682282, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,17, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,17.-

Disp. N° 174 -14-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VAQUER, ALEJANDRO e inscribese como poseedor a LAMACCHIA, ANTONELLA, CUIL. 27-33998219-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 58, PARCELA 3, PARTIDA N° 759361- con domicilio en NELVI JONES 310, SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 759361, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,29, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,29.-

Disp. N° 175 -14-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS, CRISPIN e inscribese como poseedor a ABRIGO, CARINA NOEMÍ, CUIL. 27-22059149-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 47, PARCELA 16, PARTIDA N° 748842- con domicilio en RAÚL B. DÍAZ 3024 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 748842, PARCELA N° 16, TIERRAS 0,08, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,08.-

Disp. N° 176 -14-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GASTALDO PEDRO e inscribese como poseedor a GASTALDO RICARDO ÁNGEL, CUIL. 20-07360986-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO n, MANZANA 63, PARCELA 8, PARTIDA N° 759282- con domicilio en ITALIA N° 244 PARERA – LA PAMPA- a fs. del EXPTE- 40948/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 759282, PARCELA N° 8, TIERRAS 0,68, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,68.-

Disp. N° 180 -16-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FARRAN, JORGE OMAR e inscribese como poseedor a OLGUÍN, JUAN ERNESTO, CUIL. 20-5259615-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 68, PARCELAS 22 y 1, PARTIDAS

N° 759367 y 759366- con domicilio en PASAJE RIVERO N° 1593- SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 759367, PARCELA N° 22, TIERRAS 0,12, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,12.-
PARTIDA 759366, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,17, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,17.-

Disp. N° 181 -16-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BUSO Y BUSO JUAN y Otros e inscribese como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN, CUIL. 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 15, PARCELA 1, PARTIDA N° 757503- con domicilio en QUETREQUÉN – LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40632/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: (R G).-
PARTIDA 757503, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,96, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,96.-

Disp. N° 182 -16-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAUDULLO, JOSÉ, e inscribese como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN, CUIL. 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 32, PARCELA 1, PARTIDA N° 757504 con domicilio en QUETREQUÉN – LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40633/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 757504, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,35, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,35.-

Disp. N° 184 -17-V-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORRES, BLANCA LIDIA e inscribese como poseedor a TORRES, JUAN CARLOS, CUIL. 23-11462238-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO b, MANZANA 59, PARCELAS 2 y 3, PARTIDAS N° 619685 y 619684- con domicilio en VALERGA 255- SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 619684, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,29, MEJORAS 9,35, TOTAL 9,64.-
PARTIDA 619685, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,29, MEJORAS 2,33, TOTAL 2,62.-

Disp. N° 188 -21-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ LIDIA ANGÉLICA y Otros e inscribese como poseedor a ALARCÓN GRANDÓN HERALDO, CUIL. 20-12608410-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO j, MANZANA 67, PARCELA 12, PARTIDA N° 748027- con domicilio en ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1377 a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 748027, PARCELA N° 12, TIERRAS 0,35, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,35.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 105 -11-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: TORELLO S.A. en los códigos: 18305- 18405- 18410- 18415- 18455.-

Res. N° 106 -11-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: RICARDO NÉSTOR JUAN en los códigos: 15340- 15510- 15520- 19505- 19510- 19515- 19520- 25670- 29999.-

Res. N° 107 -14-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: GONZÁLEZ NORMA GISELA en los códigos: 27920- 29999.-

Res. N° 108 -15-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: JUNCO LUIS DANIEL en los códigos: 16140- 18530- 18925- 18930- 18935- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970- 19110- 19130- 19135- 19140- 19160.-

Res. N° 109 -17-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CURTO ORESTE ANIBAL – CURTO ALBERTO en los códigos: 15680- 17105- 17220- 19350- 19390- 19999- 25670.-

Res. N° 111 -18-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MATAFUEGOS 16 S.R.L. en el código: 14210.-

Res. N° 112 -18-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. en el código: 16505.-

Res. N° 114 -22-V-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma: ROMERO GABRIELA ALEJANDRA en los códigos: 24500- 25670.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 143 -24-V-07- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN OFICINA TURÍSTICA - ADMINISTRATIVA - PARQUE LURO" a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES de Paulo BENVENUTO y Carlos Alberto CARVALHO, por el monto de \$ 96.880,90 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 144 -24-V-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 soluciones habitacionales en la localidad de SPELUZZI- 4° ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 110.740,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM), aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 145 -24-V-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE-SECTOR APICULTURA Y OFICINAS - 25 DE MAYO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 205.000,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 146 -24-V-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 6 soluciones habitacionales en la localidad de PUELCHES 4° ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 166.110,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM), aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 147 -24-V-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 soluciones habitacionales

les en la localidad de CORONEL HILARIO LAGOS 4° ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 110.740,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM), aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 148 -24-V-07- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD-CARRO QUEMADO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 91.700,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 149 -24-V-07- Art. 1°.-

Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 6 soluciones habitacionales en la localidad de INGENIERO LUGGI- 4° ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 166.110,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM) 4° ETAPA AMPLIACIÓN, aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 151 -28-V-07- Art. 1°.-

Apruébase la Documentación Legal y Técnica que luce de fojas 4 a 29 y el Presupuesto Oficial de \$ 235.219,98, a valores de marzo de 2007, y en consecuencia se autorice al Organismo a realizar un llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. II Y III-GENERAL- PICO- 13 VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 137 -4-VI-07- Art 1°.- A partir del 4 y hasta el 13 de Junio de 2.007, encomiéndase la atención de la Jefatura del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación a la agente categoría 1, Graciela Rosalía BENEITEZ - Legajo N° 3483- por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 139 -23-V-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 147.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 211-3 ARATA \$ 9.500.- Adquisición materiales construcción.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 061-2 BDO. LARROUDÉ \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 10.000.- Reparación motor tractor.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 13.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 12.000.- Adquisición materiales construcción.-
 197-4 REALICÓ \$ 16.000.- Reparación Edificios Públicos.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.500.- Reparación del parque automotor.-
 152-9 DORILA \$ 8.000.- Reparación motor tráfico.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 140 -23-V-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 271.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$	25.000.-
081-0 CONHELLO	\$	12.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	15.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$	4.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	13.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	7.000.-
092-7 PUELCHES	\$	26.000.-
162-8 PUELÉN	\$	23.000.-
187-5 RANCÚL	\$	12.000.-
015-8 ROLÓN	\$	12.000.-
125-5 TELEN	\$	12.000.-
204-8 TOAY	\$	12.500.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$	10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	26.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	20.000.-
143-8 LIMA Y MAHUIDA	\$	18.500.-

104-0 PERÚ	\$	5.000.-	193-3 MAISONNAVE	\$	9.500.-
186-7 QUETREQUÉN	\$	12.000.-	062-0 SARAH	\$	10.000.-

Res. N° 141 -24-V-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 124.700, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 12.500.- Traslado tosca para pavimentación calles.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 13.000.- Adquisición mini bús.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 9.000.- Obra cinta asfáltica.-
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 9.000.- Construcción cordón cuneta.-
 012-5 MACACHÍN \$ 15.000.- Adquisición equipos informáticos.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 29.500.- Construcción red de gas domiciliaria.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 3.500.- Adquisición mesas y sillas para Comedor Municipal de Cnia. Chica.-
 066-1 VERTIZ \$ 7.000.- Adquisición equipamiento Casa de los Abuelos.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Cuota adquisición minibús.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.200.- Acopio materiales construcción asfalto.-
 222-0 CNIA. SANTA MARÍA \$ 10.000.- Adquisición de un tinglado.-

Res. N° 142 -24-V-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 178.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$	800.-
041-4 CATRILO	\$	8.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	7.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$	10.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-
031-5 LA ADELA	\$	11.600.-
043-0 LONQUIMAY	\$	9.500.-
124-8 LUAN TORO	\$	7.500.-
012-5 MACACHÍN	\$	2.000.-
212-1 METILEO	\$	15.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$	10.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	8.500.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	12.000.-
024-0 SANTA ROSA	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	5.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	20.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	1.600.-

Res. N° 143 -24-V-07- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 2.200, a favor de las Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 144 -28-V-07- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 3.500, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 145 -28-V-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000, a favor de las Municipalidades de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$	15.000.-
213-9 TRENEL	\$	5.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 331

Expediente N° 42435-4/07 Alcance 2

Santa Rosa, 29 de Mayo de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que se ha considerando oportuno reconocer la vigencia de las modificaciones introducidas por la presente a partir del 1 de Junio de 2007;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE se han determinado los importes respectivos;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRE la adecuación de los distintos capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que resulta asimismo pertinente la incorporación de la práctica "Control Farmacológico" correspondiente a la nueva

modalidad de atención en salud mental, a partir de Abril de 2007;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2007, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, los subtítulos: Tipos de Unidades Arancelarias y Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1 de abril de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - del Nomenclador SEMPRES, los Capítulos I al VI de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - la Sección II - Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

CONSULTORIO DOMICILIO

INYECCIONES (INTRAMUSCULARES Y SUBCUTÁNEAS)	\$ 4.20	\$ 4.40
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 4.20	\$ 4.40
NEBULIZACIONES ELECTRÓNICAS	\$ 3.10	\$ 3.20
NEBULIZACIONES ULTRASÓNICAS	\$ 4.20	\$ 4.40
AUTOHEMOTERAPIA	\$ 4.20	\$ 4.40
CURACIONES S/MEDICAMENTOS	\$ 4.20	\$ 4,80
SOLUCIONES PARENTERALES	--	\$ 4,80

ARTICULO 10º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos capítulos del Nomenclador de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - la Sección III - Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección IV - Prestaciones Ópticas- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo I Códigos, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo XII Prestaciones que pueden realizarse en Consultorio Externo y sus coseguros- del Nomenclador SEMPRES, el valor de los Códigos 42.01.01 Consulta Médica y 42.02.01 Visita Médica estableciéndolos en CINCO PESOS (\$5,00) y SEIS PESOS (\$ 6,00) respectivamente e incorporando el código 33.02.04 "Control Farmacológico" valorado en CUATRO PESOS (\$4,00).-

ARTICULO 7º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo XI Prestaciones reconocidas por reintegro- del Nomenclador SEMPRES, el valor del Código 30.19 Consulta por razones de urgencia estableciéndolo en DIECINUEVE PESOS (\$ 19,00).-

ARTICULO 8º.- Los incrementos dispuestos por la presente Resolución no serán de aplicación respecto de las prácticas 80.02.01 y 80.02.02 (módulos de quimioterapia).-

ARTICULO 9º.- Fijanse los siguientes aranceles de enfermería:

ARTICULO 11º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.- C.P.N Miguel Antonio TAVELLA, Presidente.-

ANEXO I

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN I: PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPITULO II	CÓDIGOS 14 AL 36
CAPITULO III	CÓDIGOS 37 AL 41
CAPITULO IV	CÓDIGO 42
CAPITULO V	CÓDIGO 43
CAPITULO VI	CÓDIGO 44
CAPITULO VII	NORMAS GENERALES Y PARTICULARES
CAPITULO VIII	PRACTICAS MODULADAS
CAPITULO IX	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO X	ORTESIS Y PRÓTESIS
CAPITULO XI	COSEGUROS A CARGO DE LOS AFILIADOS
CAPITULO XII	PRESTACIONES QUE PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIO EXTERNO
CAPITULO XIII	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO XIV	CÓDIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

TIPOS DE UNIDADES ARANCELARIAS

Descripción de la letra consignada a la derecha del valor total de cada prestación

LETRA	HONORARIOS EN	GASTOS EN
A	GALENO QUIRÚRGICO	UNIDAD SANATORIAL GASTO QUIRÚRGICO
B	GALENO QUIRÚRGICO	UNIDAD SANATORIAL GASTO QUIRÚRGICO
C	GALENO PRACTICA	UNIDAD SANATORIAL OTROS GASTOS
D	GALENO PRACTICA	UNIDAD GASTO RADIOLÓGICO
E	GALENO CONSULTA	-----
F	GALENO PRACTICA	-----
G	GALENO PRACTICA	UNIDAD SANATORIAL GASTO PENSIÓN
I	GALENO QUIRÚRGICO	-----
O	GALENO QUIRÚRGICO	UNIDAD SANATORIAL GASTO PENSIÓN

P	GALENO PRÁCTICA PSIQUIÁTRICA PSICOLÓGICA	-----
N	GALENOS	UNIDAD GASTO BIOQUÍMICO

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 1,581
UNIDAD GALENO QUIRÚRGICO:	\$ 1,483
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 1,282
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLÓGICA/PSIQUIATRICA:	\$ 1,423
UNIDAD GASTO QUIRÚRGICO:	\$ 1,661
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 0,629
UNIDAD GASTO PENSIÓN:	\$ 1,910
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,214
UNIDAD GASTO BIOQUÍMICO:	\$ 1,637

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRÚRGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLÓGICA	GASTO QUIRÚRGICO	GASTO RADIOLÓGICO	GASTO PENSIÓN	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUÍMICA PREST. MEDICAS
1,581	1,483	1,282	1,423	1,661	0,629	1,910	0,214	1,637

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULOS I AL VI

Código	Descripción	Espec.	Ayudan	C Anest.	Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora	Gastos	Total	Ind	Val	Cat	Bon
33	PSIQUIATRÍA.....															
330204	CONTROL FARMACOLÓGICO	10.00			10.00											
						14.37				14.37	14.37				E	2
						16.53				16.53	16.53				B	
						18.68				18.68	18.68				C	

ANEXO III**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

CAPITULO I a X CODIGO I a X

CAPITULO XI PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CAPITULO XII NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO

CAPITULO XIII NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES

CAPITULO XIV NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPITULO XV CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

CAPITULO XVI PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLÓGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
LETRA : J	0,6831	
LETRA : K	0,6831	0,4200
LETRA : L	0,4879	0,4458
LETRA : M	0,6831	0,8562

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	7,56		7,56	8,69		8,69	9,83		9,83
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	13,23	9,83	23,06	15,21	9,83	25,04	17,20	9,83	27,03
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	20,79	15,72	36,51	23,91	15,72	39,63	27,03	15,72	42,75
03.01	TRATAM. UNIRRADICULAR	30,24	47,17	77,41	34,78	47,17	81,95	39,31	47,17	86,48
03.02	TRATAM. MULTIRRADICULAR	39,69	70,76	110,45	45,64	70,76	116,40	51,60	70,76	122,36
09.01	RX. INTRAORAL PERIAPICAL	3,78	7,86	11,64	4,35	7,86	12,21	4,91	7,86	12,77
10.01	EXTRACCION DENTARIA	18,90	5,90	24,80	21,74	5,90	27,64	24,57	5,90	30,47
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	69,93	19,66	89,59	80,42	19,66	100,08	90,91	19,66	110,57
10.10	GERMECTOMIA	69,93	19,66	89,59	80,42	19,66	100,08	90,91	19,66	110,57

ANEXO IV**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS**

CAPITULO I CÓDIGOS

CAPITULO II PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CAPITULO III PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

CAPITULO IV NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO

CAPITULO V NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL

CAPITULO VI NORMAS DE TRABAJO SEMPRE

CAPITULO VII NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPITULO VIII CÓDIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES

LETRA H	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIOS BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
VALORES H	\$ 0,76	\$ 1,67

ANEXO V

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN IV - PRESTACIONES ÓPTICAS

CAPITULO I - CÓDIGOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
ESFÉRICOS		
ESFERICOS BLANCOS		
50.02.01	AL 2 -BLANCOS-	\$ 25,00
50.04.01	AL 4 -BLANCOS-	\$ 28,00
50.06.01	AL 6 -BLANCOS-	\$ 36,00
50.08.01	AL 8 -BLANCOS-	\$ 102,00
50.10.01	AL 10 -BLANCOS-	\$ 102,00
50.12.01	AL 12 -BLANCOS-	\$ 102,00
ESFÉRICOS COLOR		
50.02.02	AL 2 -COLOR-	\$ 35,00
50.04.02	AL 4 -COLOR-	\$ 39,00
50.06.02	AL 6 -COLOR-	\$ 46,00
50.08.02	AL 8 -COLOR-	\$ 112,00
50.10.02	AL 10 -COLOR-	\$ 112,00
50.12.02	AL 12 -COLOR	\$ 112,00
CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 2		
CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 2 -BLANCOS-		
50.02.21	AL 2 CON 2 -BLANCOS-	\$ 27,00
50.04.21	AL 4 CON 2 -BLANCOS-	\$ 35,00
50.06.21	AL 6 CON 2 -BLANCOS-	\$ 43,00
50.08.21	AL 8 CON 2 -BLANCOS-	\$ 123,00
50.10.21	AL 10 CON 2 -BLANCOS-	\$ 123,00
CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 2 -COLOR-		
50.02.22	AL 2 CON 2 -COLOR-	\$ 36,00
50.04.22	AL 4 CON 2 -COLOR-	\$ 43,00
50.06.22	AL 6 CON 2 -COLOR-	\$ 59,00
50.08.22	AL 8 CON 2 -COLOR-	\$ 134,00
50.10.22	AL 10 CON 2 -COLOR-	\$ 134,00
CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 3		
CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 3 -BLANCOS-		
50.02.31	AL 2 CON 3 -BLANCOS-	\$ 123,00
50.04.31	AL 4 CON 3 -BLANCOS-	\$ 123,00
50.06.31	AL 6 CON 3 -BLANCOS-	\$ 123,00
50.08.31	AL 8 CON 3 -BLANCOS-	\$ 123,00
50.10.31	AL 10 CON 3 -BLANCOS-	\$ 123,00
CILÍNDRICOS Y ESFÉRICOS CILÍNDRICOS AL 3 -COLOR-		
50.02.32	AL 2 CON 3 -COLOR-	\$ 134,00
50.04.32	AL 4 CON 3 -COLOR-	\$ 134,00
50.06.32	AL 6 CON 3 -COLOR-	\$ 134,00
50.08.32	AL 8 CON 3 -COLOR-	\$ 134,00
50.10.32	AL 10 CON 3 -COLOR-	\$ 134,00

Santa Rosa, 29 de Mayo de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo analizado por las áreas técnicas del SEMPRES resulta necesario y conveniente la normatización de la infusión de drogas en tratamientos de patologías

oncológicas, no contenidas en el módulo de quimioterapia vigente;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

Código	Descripción	Valor Modulo	I M P O R T E S		Pago al Prestador Ind	Val	Cat
			Coseguros a Pagar En O.Social	En Prestador			
800203	INFUSIÓN DE DROGAS CORRELACIONADAS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS (MONOTERAPIA)		\$47,00		47,00		A B C
NORMA	#+.....						

A)- REQUISITOS:
1- SERÁ REALIZADA POR ESPECIALISTAS: ONCÓLOGOS, HEMATÓLOGOS,
B) NORMAS:
1- PRESCRIPCIÓN EN RECETARIO CHEQUERA PLAN ESPECIAL N° 2.
2- LAS DROGAS SE PRESCRIBIRÁN DE ACUERDO AL ANEXO J DEL FORMULARIO TERAPÉUTICO DE SEMPRES.
3- INCLUYE:
MATERIAL DESCARTABLE.
4- VALOR
35% CÓDIGO 80.02.01

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/07.

POR ELLO y en uso de las facultades otorga-

das por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del 1 de Mayo de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capitulo VIII - Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

OBRA:"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES -II ETAPA- CASA DE PIEDRA- LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 773.000,00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.546.000,00.
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 773.000,00.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2738 - 2739

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL DE ÓMNIBUS –SANTA ISABEL – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.353.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.706.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.353.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2738-2739

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 2996/07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/07

OBJETO:

Adquisición de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, destinada al Programa de Crecimiento y Desarrollo del Departamento Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 22 de Junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2739

MINISTERIO DE DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE MINERÍA

EXPEDIENTE N° 12863/04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07

OBJETO:

Adquisición de una máquina perforadora oleodinámica para tomas de muestras en roca, destinadas a evaluar la calidad y magnitud de los yacimientos de calizas, mármol, granito, pórfido, ect. en la Provincia de La Pampa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 22 de Junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 406.339,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOSCIENTOS CUATRO (\$ 204,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2739

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/07.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.539.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

\$ 513.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2739- 2740

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**COMUNA CASA DE PIEDRA
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**LLAMADO A Licitación Pública N° 08/07PCG
VENTA DE VEINTE (20) LOTES UBICADOS EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA**

Ejido 117 Circunscripción I Radio a Manzana 10 parcelas 1 a 20, en la Comuna Casa de Piedra, con destino a la construcción de Cabañas unifamiliares o Viviendas unifamiliares.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 17 de Julio de 2007 a las 09,00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO (\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos diez (\$10,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

. Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico. . Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.

. Comuna Casa de Piedra.

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entresuelo de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 08,00 horas en el salón de Acuerdos hasta las 09,00 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

B. Of. 2739

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. D'ANTONI, FAUSTO VICTORIO - M.I. N° 11.119.383, que en los autos caratulados: CASA N° 2 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 1ª ETAPA - LOCALIDAD: CARRO QUEMADO - Titular Original: D'ANTONI FAUSTO, VICTORIO" Expediente N° 437/98-00002- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 131/2007 -IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 DE ABRIL DE 2007 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto el instrumento de venta oportunamente efectuado a favor del Señor D'ANTONI, Fausto Víctorio, M.I. N° 11.119.383, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas - 1ª Etapa - en la localidad de CARRO QUEMADO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 095, Circunscripción I, Radio a, Manzana 4, Parcela 23, Partida 711837, identificada con el N° 2, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 131/2007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix Tebes - Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2737 a 2739

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "CARRIZO, Nélide Ester s/GUARDA", Expte. N°C 6009/07, cita a la Sra. María José ECHEGARAY (D.N.I. N° 30.248.965) para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Abril 19 de 2007.- . . .Atento al desconocimiento de la madre del menor, la Sra. María José ECHEGARAY (DNI. N° 30.248.965), manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 14 de 2007.

B. Of. 2738- 2739

El Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad de Sta. Rosa, Pcia. de La Pampa, a/c. del Dr. Pedro Vicente ZABALA, hace saber en autos: "O.S.E.C.A.C. c/FERREIRO y SABADINI RECAPADOS S. A. s/Apremio" (Expte. Nro. 414/98), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, subastará el día 13 de Junio de 2007 a las 11 horas, en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien: UNA MÁQUINA EMBANDADORA DE NEUMÁTICOS DE CAMIONES y COCHES, marca "ALMEX-TREADSTITCHER", Modelo TB95 Serial 379-247 a aire (neumática)."- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1 %, ambos a/c. comprador.- Revisar: días 11 y 12 de Junio del cte. año, en horario de 11 a 12 Hs., previo aviso y en compañía del martillero.- "Santa Rosa, 30 de Diciembre de 1999.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Arena por el término de dos días, de acuerdo a lo normado por el art. 566 del CPC.Y CN).- ... Fdo. Pedro Vicente ZABALA, Juez Fedral".- Prof. interv. Dr. Roberto E. ALBA, abogado, domicilio Quintana N° 282 - Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2007.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2738 - 2739

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a los presuntos herederos del Sr. CORN, Osmar Luis - M.I.N° 7.359.211, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 - PLAN ALBORADA - LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI - Titular Original: CORN, OSMAR LUIS" Expediente N° 204/82-00011-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 140/2007- IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 DE MAYO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la

Adjudicación en Venta dispuesta por Resolución N° 958/84- IPAV, de fecha 7 de Diciembre de 1984, a favor del señor CORN, Osmar Luis - M.I.N° 7.359.211, respecto de una vivienda construida mediante el Plan ALBORADA, de la localidad de INGENIERO LUIGGI, identificada con el N° 11, ubicada catastralmente en Ejido 006 - Circunscripción I Radio j - Manzana 25 - Parcela 35, por incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 140/07-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2738 a 2740

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I. N° 24.125.059 y su concubino Sr. ORELLANO, Pablo Javier - M.I. N° 22.936.185, que en los autos caratulados: "CASA N° 165 - PLAN FO.NA.VI.- XII - LOCALIDAD: LA ADELA - Titular Original: RASO LUQUE, MARIA LAURA" Expediente N° 96/83-00165- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 144/2007-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 DE MAYO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1090/00 IPAV- de fecha 26 de Diciembre del 2.000, a favor de la Señora RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I.N° 24.125.059 y de su concubino Señor ORELLANO, Pablo Javier - M.I. N° 22.936.185 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XII, de la localidad de LA ADELA, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 067, Parcela 6 (Según Titulo- fs. 62) y Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 047, Parcela 8 (Según Plano- fs. 62), por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 144/2007 IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2738 a 2740

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ GILARDENGHI, Ruben Ariel s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 1466/99, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 19 de Junio de 2007, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100% de RUBEN ARIEL GILARDENGHI, D.N.I. 17944067, Dominio: BXG 048, Marca: RENAULT, Modelo: MEGANE RXE BIC., Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor N° AB46650, Marca Motor: RENAULT, Chasis N° 8A1B64GXZWS000473, Marca Chasis: RENAULT, Año: 1998.- SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10% de comisión de ley al martillero. El automotor sale a la venta con deuda por Impuesto Automotor que al 30 de Septiembre de 2.000 asciende a la suma de \$ 1.997,05, quedando la misma a cargo de la parte compradora. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239. Santa Rosa, 29 de Mayo de 2.007. Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2738 - 2739

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ GARCIA, Julián Benito y Otro s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 1083/04, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 28 de Junio de 2007, a las 11,00hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de RAÚL FLORENCIO GARCIA, D.N.I. 10.836.957. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 205has. 59as. 50cas.. Nomenclatura Catastral: Lote 23, Fracción D, Sección 1, Parc. 20. Inscripción de Dominio: N.E. 7991/89, Mat. 1-7489. Partida N° 515030.- Base: \$ 91.197,25. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como

pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 15 de Julio de 2.005 asciende a la suma de \$ 2.872,11. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la sociedad demandada, en carácter de titulares. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239. General Pico, 24 de Mayo de 2.007. Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2738 - 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerrido, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "LARRAÑAGA, PABLO ALBERTO S/ Sucesión abintestato", Expte. N° A 60568, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en ese plazo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS; Enrique Juan MARENZI, José Antonio TUEROS, abogados.- Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaría. 19 de abril de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, L.P., En autos: "LUCERO Irene y CANALE Valentín S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° V9933/07; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Irene LUCERO, L.C. 2726674 y de Valentín CANALE, L.E. 7338363. "General Acha, 3 de mayo de 2007... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)..." (Fdo.) Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mariana IGLESIAS GUTIERREZ. San Martín 769. General Acha. La Pampa. Secretaría, 21 de mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° TRES a cargo del Dr.

Oscar MELLONI -JUEZ-, Secretaria Única, de la ciudad de Gral. Pico sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: "MARTÍNEZ, Josefa S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 28843", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Josefa MARTÍNEZ, para que comparezcan a estar a derecho. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 9 de abril de 2007, Por presentados, parte y domiciliados.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Josefa MARTÍNEZ.-- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO, Lucio V. Mansilla 383 Parera.- Secretaría, 23 de Abril de 2007.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcos AGUERRIDO, Secretaria Única, en autos caratulados "GONZÁLEZ VICENTE y OTROS s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte A - 62487, cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente González, Valeriano González y Santiago González, por el plazo de treinta días para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Arena.- Profesionales intervinientes: Dra. María Luciana ALMIRALL -Raúl ALMIRALL- Dirección 25 de mayo 614 Santa Rosa, (La Pampa).- Secretaría, 21 de Mayo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, en autos "KREILICH Federico y MOLLEKER Catalino s/Sucesión Ab Intestato", Expte.N° V 7600, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DON FEDERICO KREILICH L.E. 1.567.087 Y DOÑA CATALINA MOLLEKER, L.C. 9.874.553 (Art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: GENERAL ACHA, 29 DE MAYO 2003... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, sin cargo y una en el diario "El Diario". FDO. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Celso Luis Oscar SALVAI - Defensoría General N° 1 Don Bosco N° 665 - 1º piso - General Acha - La Pampa.- 21 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. Lidia Esther Rosello

por el término de 15 días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en los autos caratulados "CRUSAT, Fabio Fernando c/ ROSELLO, Lidia Esther s/ Divorcio Vincular" Expediente N° 34578, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 59 C.P.C.C.)- Trenque Lauquén, 30 de Octubre de 2006.- Roberto Oscar MILEO, Abogado - Secretario.-

B. Of. 2739- 2740

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "MELADO, ERNESTO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28449/06, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Ernesto Omar MELADO, a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico 19 de diciembre de 2006.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ERNESTO OMAR MELADO (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr. Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ).- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ - Calle 24 N° 780 - General Pico (L.P.)- Secretaría, General Pico, Abril 30 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita por cinco días a Mirta Rosana CREBAY de MONTEGROSSO y/o a sus herederos para que se presente/n en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ CREBAY de MONTEGROSSO MIRTA ROSANA S/ APREMIO" EXPTE. NRO C- 29.136/07, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 21 de Mayo de 2007 ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario La Reforma (dos publicaciones) (art. 100 C. F.) citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio".- Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez.- General Pico, Mayo 24 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, IIIa. Circ. Judicial, de La Pampa, Secretaría Única, en autos: "KOWALCZUK TKACZUK, Juan S/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° V 9929/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan KOWALCZUK TKACZUK, LE N° 8.035.816, comparezcan a estar en derecho y lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- General Acha, 2 de mayo de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de ésta Provincia.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 18 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2739

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONTATO, D.N.I. N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N° 1684/79) Imputar al señor mencionado como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 11194, modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice "SANTA ROSA, 17 de mayo de 2007. VISTO:..CONSIDERANDO:.. POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DISPONE: Publíquese Edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 133/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2739 a 2741

El Juzgado de Primera Instancia, de la familia y el menor con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: GARCÍA ARIEL EDUARDO c/BALLARI OMAR MANUEL s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Expte. N° 5260/06, En autos: LEDESMA NORA BEATRÍZ y BALLARI OMAR MANUEL s/DIVORCIO Expte. c 3957/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 13 de Junio de 2007, a las 11.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Omar Manuel BALLARI, D.N.I. N° 11.241.116, a los autos denunciados precedentemente sobre el bien inmueble descrito como partida 619.062, Nomenclatura Catastral: Secc. I, Fracc. D, Lote 07, Parc. 48, Superficie: 62, has. 37. as. T° 547, Folio

37, Finca 83277,- Condiciones para la subasta: SIN BASE: Venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero... El auto que ordena en su parte pertinente dice: //neral Pico Abril 19 de 2007.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afectan corre por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA, Juez.-Profesional Interviniente Dr. Ariel E. GARCÍA.. Dom. en calle 11 Nro: 1.293- de General Pico. General Pico, Secretaría 15 de Mayo de 2207.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica que en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL e/ SUCESORES DE PRIETO OVIDIO s/ APREMIO", Expte.N° C 25707/05, la Martillero Público Mónica Beatriz RODRÍGUEZ, colegiada N° 453, con domicilio real en calle Peat. San Carlos Tira 04, Dpto. 14, T.E. (02302)15449796, de General Pico, La Pampa, substará el día 21 de junio de 2007, a las 11:00 hs. en el salón de la Municipalidad de Trenel, (La Pampa); el siguiente bien propiedad de los accionados con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en el Lote 14, Fracción D, Sección I de la localidad de Trenel, designado catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción I, radio "e", Manzana 52, Parcela 2, Partida N° 557155, con una superficie de 875 mts.2. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 3.561,88 (art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 C. Fiscal); comisión a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:"General Pico, 16 de febrero de 2007.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal), dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 195,98.al día 31-01-2007 y que saldrá a la venta libre de ocupantes.-...Fdo. Dr. José Francisco PODRÍGUEZ. JUEZ"; "General Pico, 15 de mayo de 2007.- Aclárese que la deuda por impuesto inmobiliario que registra el inmueble a subastar estará a cargo del comprador. Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO. Domicilio Calle 103 N° 1376 - General Pico- La Pampa- General Pico, Secretaria 29 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739- 2740

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados. "SERNA, NÉLIDA ROSARIO s/SUCESIÓN Ab-INTESTATO", Expte. N° A-29.116/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de Nélida Rosario SERNA con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 9 de mayo de 2007.- ábrese el proceso sucesorio de NÉLIDA ROSARIO SERNA Publíquense edictos..."- Fdo Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dres. Rubén Francisco MENDOZA y Graciela Beatriz BRUNENGO, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 23 de Mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ROPPEL, Matías s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 29.186/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Matías Roppel, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 17 de mayo de 2007.- (...) Ábrase el proceso sucesorio de MATÍAS ROPPEL (acta de defunción de fs.5). citase y emplázase a todo los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...) Fdo. Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez". - Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico. - Secretaría, 23 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Ángela María DUTTO, en los autos caratulados: "DUTTO ÁNGELA MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-28.880/07).- El

proveído que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de abril de 2007. ...Ábrese el proceso sucesorio de ÁNGELA MARÍA DUTTO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor, en atención al escaso valor del acervo hereditario (art. 675 inc 2°.- r del C.Pr. segundo supuesto)..."- Firmado: Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI, Juez Subrogante.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (LP), Mayo 22 de 2.007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739

Héctor Edgardo FORTE, Martillero Público y Corredor de Comercio, colegiado N° 36, con oficinas en calle 10 N° 1384 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, rematará por cuenta y orden del Consejo Federal de Inversiones del Banco de La Pampa (Art. 39- Ley 12.962), rematará el día 12 de junio 2007 a las 10 horas, en oficinas de calle 10 N° 1384 de General Pico, en el estado en que se encuentra Una camioneta marca Toyota, tipo Pick-Up cabina simple modelo Hilux 2000 Año 1982 motor marca Toyota, 4 cilindros diesel N° 0544892, chasis marca Toyota RN41012477, dominio D030005k, sin funcionar con faltantes de piezas mecánicas y motor desarmado. Condiciones de la subasta: SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor. Deuda de patentes extendido por la Dirección General de Rentas al 23/05/07 por un importe de Pesos Cincuenta (\$ 50), la que estará a exclusivo cargo del comprador y deberá ser abonada en mismo acto del remate. Sellado de boleto 1 % del precio de venta a cargo del comprador. Comisión 10% a cargo del comprador. La misma estará integrada por el precio de venta obtenido más la deuda de patentes antes detallada por considerarla a ésta parte integrante del precio de venta. Los gastos de transferencia del bien serán a exclusivo cargo del comprador. La unidad será entregada al comprador ante el pago total del precio, corriendo los gastos y riesgo de traslado de la unidad por exclusiva cuenta del comprador. Los interesados podrán revisar el bien los días 9 y 11 de junio de 2007 en horario comercial, previa consulta al martillero te..02302-423875. General Pico, 30 de mayo de 2007. Ordenar una publicación en Boletín Oficial y una (1) en diario La Reforma. Héctor Edgardo FORTE, Martillero P. y C. de Comercio.-

B. Of. 2739

Juzgado de Primera Instancia N° SEIS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES,

Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita a los Sres. Casildo PASTOR, Jorge Casildo PASTOR y ROMERO, Carmen PASTOR Y ROMERO y Sara PASTOR Y ROMERO para que en el plazo de 10 días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento en autos "GIABOSQUE ÁNGEL OSVALDO C/PASTOR CASILDO y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. E 62748, respecto al inmueble Ubicado en el lote 5, Fracción C, Sección II, Departamento Catrilo, localidad Catrilo, y se designa como BIEN parte PARCELA 4, de la MANZANA 15, con una superficie de 200 m². Nomenclatura catastral: Ejido 039, Circ. I, Radio I, Mza.15, Parc. 21. Partida: 731.974. inscripción de dominio: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T 22, Folio 733 al 740, Finca 3597 inscrip. 3ra. y 4ta., Bien: Remanente Quintas 10 y 11 (solar 5 Mz. 6). Partida de Origen: 556.200; Publíquese edictos por 1 vez en Boletín Oficial (art. 6 inc. e) Ley 1419. Prof. interv. Dra. Ana María GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, LP- SANTA ROSA, 1º de Junio de 2007.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA STIET DE FUHR y/o MARÍA STIET y/o STIEB y/o STIEK y/o STIEP, (L.C. 0.823.438) a fin de que se presenten en autos "FUHR, Adan y STIET DE FUHR, María y/o STIET y/o STIEB y/o STIEK y/o STIEP, María S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 5678/00, "General Acha, 12 de octubre de 2006... procedase a la republicación de Edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Dr. Oscar Néstor CAFERRI, c/ dom. en M. J. Campos 736.- General Acha, 25 de Octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dra. María del Carmen GARCÍA Juez, Dr. Estebán Pablo FORASTIERI Secretario Sustituto, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ GONZÁLEZ y MILANO Olga Noemi s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo" Expte n° C 41.694, que el Martillero Sergio A. MARTÍN, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 14 de Junio del 2.007 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % de GONZÁLEZ y MILANO Olga Noemi; Ubicado en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, sobre calle Viale

n° 168, entre España e H. Irigoyen, individualizado en el informe de condiciones de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a Fs. 132/133., con Nomenclatura Catastral: Ej. 039, Cir. I, Rad. 1, Mz. 74, Par. 16, Partida 556.390, Sup. 435,97 mts.². BASE: \$ 21.127,50. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado y en el acto de remate y el restante 90 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Las deudas que se generen con posterioridad a la compra y los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. Deuda: Impuesto inmobiliario \$ 550,75 al 14/5/07; Municipal \$ 22.777,61 al 18/4/07. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Un salón comercial, donde funciona una heladería, y una oficina ocupada por Ferro Expreso con baño, dos habitaciones de 5 x 4, pasillo y dos habitaciones en estado de abandono con cocina comedor y lavadero con baño. Al costado 4 habitaciones un baño y pasillo con techo de chapa y piso calcáreo. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Inter. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Dr. Mauro A. ROVITO, Pellegrini n° 255. Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 30 de Mayo de 2007.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2739

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito en calle Quintana n° 107 - 2º piso -, en autos caratulados "ABT Ana Adelma s/Sucesión Ab-irtestato", Expte. A-62128 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Profesional interviniente Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT, domicilio: Moreno n° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 21 de Mayo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Gerónimo Alberto s/ SUCESIÓN

AB-INTESTATO". Expte. Nro. A 29043/07, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Gerónimo Alberto Fernández, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de mayo de 2007.- ... Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de GERÓNIMO ALBERTO FERNÁNDEZ.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Secretaria Dra. Mabel Elvira COLLA.- Profesionales Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 28 de Mayo de dos mil siete.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CRÉDITOS S.A. c/MORALES, Ángel Juan y otro s/COBRO EJECUTIVO". Expte. C 24930, cita al demandado Angel Juan MORALES para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 14 de mayo de 2007.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 22 de Mayo del año 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "CALDERÓN PEDRO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A- 28886, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el

libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de Abril de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 7) ábrense los procesos sucesorios de Pedro CALDERÓN y de Aidé LÓPEZ.-. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) .- Fdo: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico.- Secretaria, 27 de Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa-La Pampa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, en calidad de Juez Sustituto, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Norma Mary SEGALA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos "MANERA ORLANDO DOMINGO Y OTRO s/Sucesión Ab-intestato Expte. n° A-55200/06", según resolución dictada el 24 de mayo de 2007. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el periódico "El Diario".- Profesional interviniente Dra. Mabel MAGARZO Andrada 498 Santa Rosa-La Pampa.- Secretaria- 30 Mayo de 2007.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, a/c del Dr. Sergio Javier DIAZ (Juez Sustituto), SECRETARÍA DE EJECUCIÓN N° DOS, de la Dra. Vanina PRATDESSUS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "SOSA, Carlos Luján c/URQUIZA, José María s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", expte. N° Y - 53.334. COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARÁ el día viernes 29 de junio del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta Rosa, el 20 % del dominio (que le corresponde al demandado) sobre cuatro fracciones de campo que se ubican, según su nomenclatura catastral, en la Sección XVIII, fracción A lotes 9-10-11 y 12, Parcelas 3-3-47 y 1.- Superficie (según título) de 2655 Has - 31 As - 30 Cas - Dominio NE 9551/05 - Mat XVIII-54 - Notas: a) Existe superposición de título en el lote 11, parcela 47 c/T° 646, F° 248, Fca. 84.323 - Mat XVIII-612 y b) Para la PARCELA 3 DEL lote 10 existe plano para constituir servidumbre de gasoducto Ley 24076 (plano 30786/01 y 29905/09).- BASE: \$ 10.589,61 (20 % Vf/07).- DEUDA: Por inmobiliario Partida 646.496 \$ 85,05, 646.505 \$ 25,19, 637.397 \$ 50,66 y 531.518, \$ 77,80 (todo al 18.05.07) Mejoras y estado de ocupación: Un puesto y una aguada Ocupado por Mateo y Domingo Cuello y su grupo familiar, Gregorio Cuello, Domingo G. Cuello, Juana Irma Cuello, Blanca Iris Cuello; Ilda Ester Cuello; Juana

Rosa Cuello, Ilda Cuello. Todos como copropietarios y condóminos - CONDICIONES DE VENTA Mejor postor 10 % cdo acto de la subasta. El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el remate. Serán a cargo del comprador las deudas existentes a partir de la toma de posesión - COMISIÓN 3 % SELLADO BOLETO 3 %. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes Días 27 y 28 de Junio consultando al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Álvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974. Profesional Interviniente Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta Rosa - Secretaría 31 de Mayo de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2739

En mi carácter de Síndico, en autos "DEL VALLE, Mariano s/Quiebra" (Expte. B-21092) y "BALLOCO, María Cristina s/Quiebra" (Expte. B-10226), ambas en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, se comunica por dos días que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado en el término de diez días. Asimismo, se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.- Ofelia Molina, Síndico; Dr. Iván LÓPEZ RADITS, Asesor Letrado Sindicatura.- Iván LÓPEZ RADITS, Abogado.-

B. Of. 2739

El Juzg. de 1ª Instancia de la Familia y del Menor, Secr. Civil y Asistencial de esta ciudad, con asiento en calle 9 de Julio 382, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON, Secr. del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos: "DRAQUE Andrea Teresa c/GIANINETTO, Miguel Matías s/Alimentos", Expte. N° 1066/06, cita y emplaza a Miguel Matías GIANINETTO para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Silvia Mirta BROWN, Abogada, T° III, F° 114, con dom. en 25 de Mayo N° 155 de esta Ciudad. Secretaría, 3 de Mayo de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alicia Gloria VAQUERO, en autos caratulados "VAQUERO, Alicia Gloria s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A- 29055/07.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 08 de

Mayo de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de Alicia Gloria VAQUERO.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)"- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.)- Mayo 21 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "JIMÉNEZ, Gregorio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-29286/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Gregorio JIMÉNEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de mayo de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de GREGORIO JIMÉNEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-..."Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez"- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 30 de Mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MENICHELLI ERNESTO AURELIO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-288407, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho. La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, 27 de Marzo de 2007.-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la ley 2033/03. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del Código Procesal). Fdo. Dr. José

Francisco RODRÍGUEZ. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 28 N° 573.- Secretaría, 28 de Mayo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, con asiento en calle Quintana N° 107, 1° Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatríz BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, en los autos caratulados: "MESQUIDA Héctor Norberto sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-62524), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Norberto MESQUIDA, D.N.I. N° 7.365.343, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Raúl Alberto KALINGER, domiciliado en Juan XXIII N°348 de ésta ciudad, Santa Rosa.- 30 de Mayo de 2007.- Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS a/c. de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a/c. del Dr. Pedro A. CAMPOS de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa en autos: "BRIENZA, Santos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A. 62005, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Santos BRIENZA. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. María Anahí BRARDA, Villegas Nro. 163. SANTA ROSA (L.P.). Santa Rosa, 31 de Mayo de 2007. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita a José Antonio Maldonado (DNI 29.716.435) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MALDONADO, José Antonio S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 42/07 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N.). Abogado interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina. Secretaría, 17 de Mayo de 2007.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2739

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Mabel E. COLLA. de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "PÉREZ, HILDA ELVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° A - 29188". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: -General Pico, 22 de Mayo de 2007.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Hilda Elva PÉREZ. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI JUEZ. Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI y Dra. Ana Laura RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 28 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. O. 2739

Juzgado de 1era Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita Magdalena TOSELLI, para que se presenten en los autos: El auto que ordena el libramiento del presente dice: "URBANO, Ángel y Otro s/Sucesión Ab - Intestato" Expte. Nro. A - 28.507/06.- General Pico, 10 de mayo de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de MARGARITA MAGDALENA TOSELLI... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pro).-... Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez. Profesional interviniente: Dres. Ezequiel MARQUESONI y Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico, (L. P.) - Gral. Pico. Secretaría, Mayo 22 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2739

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MENZA Elvira S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 373/06 cita y emplaza a Elvira MENZA L.C. 09.884.251 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 12 de Abril de 2007.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho, a la demandada Sra. Elvira MENZA mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación legal del Banco de la Nación Argentina Santa Rosa (L. P.) . -Santa Rosa, 18 de Abril de 2007.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2739

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Única en autos: "ORLANDI Adolfo Raúl s/SUCESIÓN AB-INTESTO" expte. A 29130/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adolfo Raúl Orlandi a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 09 de mayo de 2.007... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, Mayo 22 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado n° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 725/06, caratulada: "ROBLEDO, Marcelo Oscar s/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de MARCELO OSCAR ROBLEDO, sin apodos, DNI N° 20.429.172, argentino, casado, empleado, instruido, nacido en La Maruja, provincia de La Pampa, el 01/01/1969, hijo de Oscar Osvaldo ROBLEDO y de María del Carmen SHUERTS, domiciliado en calle Alfredo Palacios N° 1775 de la localidad de Eduardo Castex y de Bibiana Liz PEREYRA, DNI N° 23.255.271, domiciliada en Barrio La Parquetera, casa N° 44 de la localidad de Eduardo Castex, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 01 de noviembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIMIENTO de MARCELO OSCAR ROBLEDO ..., en orden al delito por el que fuera indagado, por aplicación del Art. 295 inc. 1º del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN - Juez- Ante mí: Dr. Mauricio Federico PIOMBI - Secretario".- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 2739

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1056/06, caratulada: "FERRARO, Walter Omar S/ Lesiones Graves en Accidente de Tránsito", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Walter Omar FERRARO, DNI. N° 16.999.334, argentino, casado, chofer, instruido,

nacido en en esta ciudad de Santa Rosa el 30/07/1964, hijo de José Omar y de María Ester SUAREZ, domiciliado en calle Federico Lehr Casa 55 del Barrio Fonavi 32 de Toay, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la parte pertinente de la resolución que seguidamente se transcribe: "SANTA ROSA, de febrero de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... .2º) Convertir en definitiva la entrega que en carácter de depositario judicial se le hiciera del automotor marca Fiat Uno dominio ETN-579 a Walter Omar FERRARO... Fdo: Dr. Gustavo JENSEN -Juez- Dr. Mauricio PIOMBI - Secretario".- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Instrucción y Correccional; N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, Dr. Pablo Tomás Balaguer; Secretaría Única a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 332/06, caratulada "RODRÍGUEZ, Carlos Javier s/ Infracción art. 289 inc. 3ro. del C.P.", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Javier Rodríguez, domiciliado en calle Don Orione N° 1479 -Remedio de Escalada-Lanús- Provincia de Buenos Aires-, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 27 de junio de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO....RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIMIENTO TOTAL, de Carlos Javier RODRÍGUEZ, ... en orden al hecho por el cual se decretara su Falta de Mérito a fojas 76/80 por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar ;-II)-...II)-... Fdo: Dr. Pablo Tomás Balaguer - Juez;': Ante mi: Carlos Alberto Besi -Secretario.- Dr. Carlos Alberto BESI, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Pablo Federico Pellegrini, titular del DNI N° 25.952.122, sin apodos, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata Buenos Aires, el día 12 de abril de 1977, con domicilio actual en la calle 78 Bis N° 525 de la ciudad de La Plata Buenos Aires, habiendo residido con anterioridad en la misma ciudad, que sabe leer y escribir, ser hijo de Osvaldo Francisco, que vive y de Mirta Mabel Garritano, que vive, de que con fecha 01/06/07 se ordenó su Sobreseimiento parcial de PABLO FEDERICO PELLIGRINI, en lo que respecta al delito de resistencia a la autoridad, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, en el

expediente 533/04 caratulado: Pellegrini, Pablo Federico y otros s/Resistencia y atentado a la autoridad"; "General Acha, 1 de junio de 2007.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Pablo Federico Pellegrini...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntra al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 1 de Junio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2739

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-07/01, caratulada "GÓMEZ, Marcelo Fabián S/Encubrimiento" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MARCELO FABIÁN GÓMEZ, (D.N.I. N° 25.851.043) con domicilio en calle N° 16 -1355- de VICTORICA (La Pampa), argentino, electricista, hijo de Argentino Luis, y de María Rosa Hasper, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 18-03-77, sin antecedentes penales.- que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y SEIS / DOS MIL CINCO.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los tres días del mes de junio de dos mil cinco... RESULTANDO...; CONSIDERANDO...; FALLA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en las causas N° 7 y 8/01 (originarias N° 25981/00 y 27111/00 del Juzgado de Instrucción N° 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y SOBRESEER a MARCELO FABIÁN GÓMEZ, (D.N.I. N° 25.851.043 con último domicilio - en calle N° 16 -1355- de VICTORICA (La Pampa), argentino, electricista, hijo de Argentino Luis, y de María Rosa Hasper, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 18-03-77, de los delitos de Encubrimiento por los que venía acusado en las causas mencionadas (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.). Fdo. Dr. Carlos O. JORGE. JUEZ. ANTE MÍ. Dr. Guillermo CASAL- Secretario Correccional" Solicito se remita a este Juzgado las pertinentes constancias de lo acautado.- Dr. Guillermo R. Casal, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2739

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCIÓN DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 28 de Junio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL 29 DE JUNIO DE 2007 A LAS 21:00 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Motivo del nuevo llamado.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 59° ejercicio cerrado el 31/12/2006.-
- 4.- Elección de siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de Roberto Domingo TORRES; María Isabel PEREZ; Hugo Manuel SIÑERIZ; Carlos Luis GALVÁN; Juan Carlos DOMINGUEZ; Ricardo MILLÁN y Marcelo Javier SEGOVIA por finalización de sus mandatos, y un (1) Director Titular por el término de un (1) año, en reemplazo de Sergio FAUS por renuncia.-
- 5.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de Carlos Guillermo FERNÁNDEZ, Alejandro Jorge CAGNASO, Jorge Héctor CASTRO, María Rosa AMADO, José Carlos MUÑOZ, Silvia Teresa MEACA, Palma Doris PETRUZZI, Juan Carlos FERRETTI y Carlos VALENCIA, por finalización de sus mandatos.-
- 6.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de un (1) año, en reemplazo de Julio Ignacio SILVA y de Carlos Javier BASSO, por finalización de sus mandatos.-
- 7.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de un (1) año, en reemplazo de Hugo Nelson DURANGO y de Ángel Marcelo OTIÑANO, por finalización de sus mandatos.-
- 8.- Tratamiento Cuota Societaria.-

NOTA: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.- PASADA MEDIA HORA SESIONARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES.-

Roberto Domingo TORRES, Presidente; Silvina FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2739

CLUB "TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO"

Ingeniero Luiggi, Junio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 5 de Julio de 2007, en nuestra sede a partir de las 22 horas.-

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondientes al año 2006.-
 2. Informes del Órgano Fiscalizador.-
 3. Elección de la Comisión Directiva.-
 4. Elección de dos Socios para firma del Acta.-
 5. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.-
 6. Establecer el nuevo valor de la cuota social.-
- Ricardo CLAVERIE, Presidente; Walter ROMAGNA, Secretario.-

B. Of. 2739

MAXIKIOSCO JAIA

La Sra. Susana Raquel Romero, con DNI 17.734.587 y domicilio en calle 17 N° 4 de General Pico, avisa que vende y transfiere a la Sra. Mirta Lucia Donalicio; con DNI 11.481.617, domiciliada en calle 103 N° 1379 de esta ciudad el Fondo de Comercio que gira en plaza con el nombre "Maxikiosco Jaia" con Habilitación municipal N° 130, otorgada por la Municipalidad de General Pico mediante Expediente N° 403/05 cito en la calle 9 N° 389 Oeste de esta ciudad, libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos en términos de ley a Escribanía Vital en calle 9 N° 1156 de General Pico. El presente deberá publicarse por cinco días en el diario LA REFORMA y en el Boletín Oficial (Art. 2 Ley 11867).-

B. Of. 2739

PILCHERÍA SAN JOSÉ

Intendente Alvear, Junio de 2007

REORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD: Se hace saber que el 31 de marzo de 2.007, por decisión de sus socios, se disolvió sin liquidarse la Sociedad de Hecho denominada PILCHERÍA "SAN JOSÉ" de Alberto Omar Benito y Virginia Ana Cossio de Isidro, C.U.I.T. N° 30-63748224/2, Sarmiento N° 1.042 de Intendente Alvear, Pcia. de La Pampa.- Asimismo se informa que el Sr. Alberto Omar BENITO continúa con las actividades de la anterior como empresa unipersonal.- Alberto Omar BENITO.-

B. Of. 2739

INVER S.A.

Santa Rosa, Junio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 7 de julio de 2007, a las 10,00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 16, finalizado el 30 de abril de 2007.-
- 2) Gestión de los miembros del Directorio.-
- 3) Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio: tratamiento del exceso de los límites dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales por funciones técnico-administrativas.-
- 4) Renovación del Directorio.-
- 5) Renovación de los miembros de la Sindicatura.-
- 6) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 25 de junio de 2007 a las 12,00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11,00 horas.-

El Directorio
B. Of. 2739

INSTITUTO PAMPEANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (I.Pa.De.S.)

Santa Rosa, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible (I.Pa.De.S.) Convoca a Asamblea Anual Ordinaria, el treinta de Junio de 2007 a las 18 horas, en Pasteur 219 -Santa Rosa.-

ORDEN DEL DÍA

- ◆ Lectura del Acta anterior.-
- ◆ Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 15, terminado el 31 de Julio de 2006.-

♦ Determinación del monto de la cuota de ingreso y cuota mensual.-

♦ Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- Lic. Haydé COSTABEL, Presidenta.- Fabian CABRERA, Secretario.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN
"CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPÁN"**

Catriló, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de Mayo de 2007, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo Directivo, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1 - Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintinueve (29) de junio de dos mil siete (29/06/2007) a las 19:30 horas, a celebrarse en la sede del Club.-

2 - Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Análisis de las actividades del ejercicio cerrado al 31/07/2006; b) Análisis de las actividades al 07/02/2007; c) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario. Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio comprendido al 31/07/2006 y al 07/02/07 y d) Acciones previstas para el ejercicio 2006/2007.- Roberto Ricardo DELFINO, Presidente.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN RURAL y de FOMENTO
"REALICÓ"**

Realicó, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Nos complace en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2007, a las 18:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEI DÍA

1º) lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS de GASTOS y RECURSOS, correspondientes al 56º Ejercicio cerrado el 28. 02.2007.-

2º) Elección de un Presidente- por período completo- en reemplazo del señor Pablo Alberto Ravera, por terminación de mandato. Elección de tres miembros titulares- por período completo- en

reemplazo de los señores Ruben Oscar Damilano, Esteban Miguel Picca y Federico José Bobbiesi, por terminación de mandato. Elección de un miembro titular- por el término de un año- en reemplazo del señor Carlos José Árese, por renuncia. Elección de tres miembros suplentes- por período completo- en reemplazo de los señores Sergio Oscar Toundaian, Sergio Daniel Gareis y Ariel Roberto Fresno, por terminación de mandato.-

3º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares- por período completo- en reemplazo de la señora Mirta Susana Cortina y del señor Roberto Antonio Viale, por terminación de mandato. Elección de un miembro suplente- por período completo- en reemplazo del señor Esteban Jose María Cantarella, por terminación de mandato.-

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.-

Pablo A. Ravera, Presidente.- Jorge D. Ale, Secretario General a/c.-

B. Of. 2739

FELISTINA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "FELISTINA S.A.."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Rafael Horacio DELLACASA, argentino, casado, empresario, D.N.I. 13.422.233, de 47 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 1263, de Intendente Alvear, La Pampa; y María Cecilia CERUTTI, argentina, casada, profesora, D.N.I. 13.750.998, de 46 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 1263, de Intendente Alvear, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 27 de abril de 2007.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "FELISTINA S.A.."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Intendente Alvear, La Pampa, calle 25 de Mayo N° 1263.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves,

pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: I) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación. y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios

y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Directores Titulares: Rafael Horacio DELLACASA.- Director Suplente: María Cecilia CERUTTI.- XI) PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Rafael Horacio DELLACASA.- XII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.- Santa Rosa, 24 de Mayo de 2007.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P. y R.P.C.
Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
TRADICIONALISTA "EL CIMARRÓN"**

Metileo, Junio de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2007 a las 19 horas en el establecimiento "Santa Ursula" ruta 7 km 96 para considerar el ejercicio numero 3 finalizado el 31 de Diciembre del 2006 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta.-
- 2) Breve explicación de las causas por las cuales la Asamblea no fue llevada a cabo en termino.-
- 3) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio numero 3 cerrado el 31/12/06.- Carlos Eduardo RODRÍGUEZ, Presidente.- Rubén H. SCHAN, Secretario.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA AUTOMOTO
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestro estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día viernes 27 de Julio del corriente año, a las 20:00 hs. en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2005 y vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva.-

Art. 29:- La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Sergio L. SEGOVIA, Presidente.- Gabriel NABHAEN, Secretario.-

B. Of. 2739

"CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES"

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa

Rosa, el día 29 de junio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Javier GATICA, Presidente.- María E. BARRIONUEVO, Secretaria.-

B. Of. 2739

"CENTRO DE DEPORTES Y RECREACIÓN"

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 29 de junio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°). - Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Graciela Silvana LOS ARCOS, Presidenta.- Elida Haydée BELL, Secretaria.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 2007 a las 18:30 horas en Coronel Gil N° 353 1º piso, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 19 comprendido entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación Parcial de Autoridades.- Cr. Zulema E. LUPARIA, Presidente.- Abg. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2739

“LA RUEDA S.R.L.”

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Benigno Eliseo ABT, argentino, estado civil casado, DNI: 5.267.486, de 57 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Parque Industrial, Colonia Santa María, Dpto Utracán, Provincia de La Pampa; y Nelly Hilda LORDA, argentina, estado civil casada, DNI.: 11.923.568, de 51 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Parque Industrial, Colonia Santa María, Dpto. Utracán, Provincia de La Pampa; y María Valeria ABT, argentina, estado civil soltera, DNI: 26.372.671, de 29 años, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Uruguay 18, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Marcos Sebastián ABT, argentino, estado civil soltero, DNI: 28.660.451, de 25 años, de profesión comerciante, con domicilio en Parque Industrial, Colonia Santa María, Dpto. Utracán, Provincia de La Pampa.-
2. Fecha del Instrumento de constitución: 18 de Abril de 2007.-
3. Denominación de La sociedad: La sociedad se denomina "La Rueda S.R.L.".-
4. Domicilio de La sociedad: con domicilio Legal en La jurisdicción de La ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa Sede social en

calle B. Mitre N° 319 de La ciudad de Santa Rosa.-

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividades principales: Faena de animales propios y/o ajenos, los animales a faenar será ganado mayor, ganado menor, aves, conejos y especies autóctonas. Elaboración y venta de chacinados, ahumados y en general productos gourmet derivados de la faena. Panificación y/o elaboración de productos de confitería, alfajores, facturas, pan y en general productos relacionados con La actividad panadera. Actividades secundarias: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros: instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras: II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia: IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario: V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y

demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y: b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la Legislación vigente. Queda excluída toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público.-

Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años computados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Benigno Eliseo ABT suscribe CUARENTA Y OCHO CUOTAS, Nelly Hilda LORDA suscribe CUARENTA y OCHO CUOTAS, María Valeria ABT suscribe DOCE CUOTAS y Marcos Sebastián ABT suscribe DOCE CUOTAS.-
8. Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes, socios o no socios, que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por

cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar del o de los administradores los informes que estimen pertenecientes. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente.-

9. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: Designar en carácter de gerente al señor: Abt Benigno Eliseo, DNI: 5.267.486, que manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.- Cr. Nicolás Alberto LORDA.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN CIVIL
"HOY POR MAÑANA"**

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Hoy por Mañana", convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Junio de 2007 a las 20 hs., en la sede de la Institución a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 6, cerrado el día 31/12/06.-
- 2.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva: cargo de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente y miembro Titular Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el nuevo Estatuto Social vigente de la Institución.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.- Gabriel ARIAS, Presidente.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN
"FAMILIAS EN ACCIÓN J.I.N. N° 14
SALAS DE CATRILÓ"**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Catrilo, Junio de 2007

En la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de Mayo de 2007, siendo las diecisiete horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo Directivo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el

llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1 - Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintiocho (28) de junio de dos mil siete (28/06/2007) a las 08:00 horas en la sede social.-

2 - Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Análisis de las actividades del ejercicio cerrado al 31/03/2007; b) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio cerrado al 31/03/2007; c) Renovación de Autoridades y d) Acciones previstas para el ejercicio 2007/2008.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se da por finalizada la presente reunión.- María Cecilia DE LARA, Presidente.-

B. Of. 2739

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"JUAN FACCA"**

General Campos, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de la Institución, se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 2007 a las 20:00 hs., en dependencia de la Sala Asistencial "Juan Facca", a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la última reunión.-
- 2) Tratamiento de la renuncia de los miembros de la Comisión a los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas.-
- 3) Elección de los siguientes cargos, con mandato hasta el 31/12/2008

Presidente
Secretario
Tesorero
2 vocales titulares
2 vocales suplentes
1 revisor de cuentas

- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- Camilo REBOL, Presidente; Mirta SCHIEL, Secretaria.-

B. Of. 2739

AVISO LEY 11.867

Se hace saber que el Número correcto de Libreta Cívica de la señora Ester ZATJAICHUK, es L.C N° 2.519.895, y NO L.C N° 5.519.895, como por error se consigno en el edicto publicado el pasados día del 24-05-2007.- Jorge M. MOLAS PEQUIS, Escribano.-

B. Of. 2739

GRANA S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de la Pampa, siendo las 20.00 hs. del día 20 de mayo de 2007, se reúnen en la sede social de la firma GRANA S.R.L., con domicilio en calle M. Moreno N° 337 de esta ciudad, CABRAL Juan Cruz, D.N.I. N° 22.200.965 e INURRIGARRO, Carlos María Francisco. D.N.I. N° 21.831.500. Al representar, los presentes, el 100 % del capital de la sociedad se considera a esta Reunión de Socios constituida en forma unánime, los temas a tratar expuestos en el orden del día son los siguientes:

1) consideración y aprobación del cambio de la sede social de GRANA S.R.L. a Avenida Santiago Marzo Este N° 1569 de esta ciudad de Santa Rosa;

2) consideración y aprobación de la conveniencia de incorporar la actividad de transporte terrestre al objeto social dispuesto en la cláusula tercera del contrato social.-

En virtud de no encontrar objeción alguna por parte de los socios de la sociedad, se aprueba por unanimidad la modificación de las cláusulas segunda y tercera del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros, como comisionistas. Transporte terrestre: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes,

cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-

TERCERA: La sociedad fija su domicilio en calle Avenida Santiago Marzo Nro. 1569 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.-

Siendo las 20.30 hs. y no habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la Reunión de Socios de GRANA S.R.L.- Carlos E. PÉREZ POVEDA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2739

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE ASOCIACIÓN CIVIL

General Pico, Junio de 2007

CONVOCATORIA A "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" (Fuera de Término)

De conformidad con lo dispuesto en los Arts., 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" (Fuera de Término) que se llevará a cabo en fecha Sábado 30 de Junio de 2007, a las 17:00 hs., en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).-
- 3) Informe referido a las causales por las cuales el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".-
- 4°) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS RECURSOS" correspondientes al 86° Ejercicio de la Institución, comprendido en el período 1° de Noviembre de 2005 al 31 de Octubre de 2006 (Art. 71° inc. "a").-

5°) Designación de dos (2) asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).-

6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus respectivos miembros, a saber:

- * Un (1) Presidente - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Vicepresidente 2° - Completar mandato hasta el 31/01/09. -
 - * Un (1) Vicepresidente 4° - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Secretario - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Tesorero - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Vocal Titular 1° - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Vocal Titular 2° - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Vocal Titular 3° - Completar mandato hasta el 31/01/09.-
 - * Un (1) Vocal Suplente 1° - Completar mandato hasta el 31/01/08.-
 - * Un (1) Vocal Suplente 2° - Completar mandato hasta el 31/01/08.-
 - * Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares - Completar mandato hasta el 31/01/08.-
 - * Un (1) Revisor de Cuentas Suplente - Completar mandato hasta el 31/01/08.-
- DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".- Damián BRUN, Presidente; Luis N. LARRE, Secretario.-

B. Of. 2739

ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA "EL INDIÓ"

Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de junio de 2007, a las 21 Hs. en las instalaciones de la Agrupación, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios para conformar la Comisión Escrutadora y para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de

gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01-04-2006 al 31-03-2007.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato. Elección de siete (7) miembros, para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, un (1) Titular y un (1) Suplente. Duración del mandato, dos (2) años.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.- Luis Alberto URRUTIA, Presidente; Jorge Luis FERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 2739

"ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO SANITARIO"

Santa Rosa; Junio de 2007

CONVOCATORIA -ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 12 de junio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Guillermo DOMINGUEZ, Presidente.- María Luisa GATICA, Secretaria.-

B. Of. 2739

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 352 -30-V-07- Art. 1°.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas

de la Provincia - Ley N° 643 y modificatorias -, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la categoría 8 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 30.-

Art. 2°.- Para Aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 30.-

1. CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) Categoría 5.-
2. LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.-

A. ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.-	0 a 4
b) Título o certificado de estudios y capacitaciones obtenidas.-	0 a 2
c) Foja de Servicios.-	0 a 1
d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31-12-06.-	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo N° 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
a) Conocimientos de la ley de Ministerios - Organización y Función de la Jurisdicción.-	
b) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus Modificatorias.-	
c) Conocimiento de la Ley N° 3 y sus Modificatorias. Clasificación de Gastos.-	
d) Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Organización y funciones.-	

e) Reglamento de Contrataciones.-

0 a 10

En las Pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C. JUNTA EXAMINADORA:

Titulares

DUBIE, Lucía María Cat. 1

CALDERON, Bruno Cat. 1

CORA, Silvia Raquel Cat. 1

Suplentes

FERRARI, Elsa Cat. 1

CALDAS, Norma Rosana Cat. 1

PERALTA, Mariela Susana Cat. 2

D. LUGAR DE EXÁMEN:

Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales - Planta Baja Centro Cívico.-

E. FECHA DE EXÁMEN

31 de julio de 2.007 - 8,30 horas.

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.-

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN:

23 y 24 de Julio de 2007.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1925 -31-V-07- Art. 1º.-

Convocar a Concurso Interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 14.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la Categoría 6 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1028/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

Sra. Elena GIACOMINO

Srta. María Laura RAMBORGER

Sra. María Fernanda GIUGNO

B - SUPLENTES

Sr. Oscar MIÑO

Sr. Claudio ALOU

Sra. Alicia GARCIARENA

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 06 de julio del año 2007, a la hora 8,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 28 y 29 de junio del corriente año, en el Departamento Administrativo de la Dirección de Promoción Comunitaria.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
----	--------------	---------

1 - Funciones y cargos desempeñados por el postulante		0 a 3
---	--	-------

2 - Títulos o certificados de capacitación obtenidos		0 a 2
--	--	-------

3 - Fojas de servicios (con antecedentes, Menciones especiales y participación en concursos)		0 a 2
--	--	-------

4 - Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)		0 a 3
---	--	-------

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1 - Ley de Ministerios

2 - Ley N° 643 y sus modificatorias

3 - Norma Jurídica de Facto N° 951

4 - Decreto N° 158/92

5 - Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 190 -5-VI-07- Art. 1º.- Autorizar al Secretario Administrativo a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría DOS (2) Rama Administrativa, en el Departamento Ajustes y Liquidaciones, a realizarse el día 13/07/07 del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 18/06/07 y 26/06/07 en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta tres categorías inmediatas inferiores rama administrativa de la Ley 643 a la que se concursa, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al Art.- 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante y un veedor seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

TITULARES:

Leavi, Marta Graciela (categoría 1)
Riffaldi, Beatriz Silvia (categoría 1)
Camargo, Rubén (categoría 1)

SUPLENTE:

Muñoz, Sonia L. (categoría 1)
Medina, Mónica B. (categoría 1)
Sombra, Luis A. (categoría 1)

Art. 6º La presente Resolución será reftendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORÍA: 2 Rama Administrativa.
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Ajustes y Liquidaciones.

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Despacho de Presidencia.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N. J.F. N° 751.

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante. | 0 a3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario. | 0 a2 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar. | 0 a1 |
| d) Foja de servicios. | 0 a1 |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando. | 0 a1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/06. | 0 a1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**ÍTEM 2 TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- | |
|---|
| a) Reglamento de la Cámara de Diputados. |
| b) Constitución de la Provincia de La Pampa. |
| d) Organización de la Cámara de Diputados. |
| e) Utilización de herramientas P.e. (Procesador de texto Word -EXCELL). |
| f) Ejercicio teórico prácticos propios del cargo a cubrir. |
| g) Ley 643 y sus modificatorias. |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/06107

FECHA DE CIERRE: 26/06/07

LUGAR DE LA PRUEBA: Departamento Comisiones.

FECHA: 13/07/07

HORA: 8 horas

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir los siguientes cargos: DOS (2) cargos de

****JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN PENAL ** UN (1) cargo de**

****FISCAL -TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN PENAL-****

Requisitos: (Art 6-Ley 2297/06-Art. 37 ter y 69 Ley 1675)-

* Edad mínima 28 años.

* Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-

* Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-

* Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:
del 15 al 29 de junio de 2007
de 09:00 hs a 12:00 hs

Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70
SANTA ROSA (La Pampa)
Telefax - 02954-451843
consejomagistratura@jusalpampa.gov.ar

B. Of. 2739

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2732 - Decreto N° 658 -12-IV-07- Pág N° 790 -1ra. Columna- Renglón N° 51- Donde dice: -Ley N° 1279- DNI. N° 27.167.797 - Clase 1979-,..... Debe decir: Ley N° 1279- Jorge Daniel MONTES-DNI. N° 27.167.797- Clase 1979-,

Boletín Oficial N° 2732 - Decreto N° 678 -12-IV-07- Pág N° 792- 1ra. Columna- Renglón N° 52- Donde dice: - DNI. N° 12.938.5064, Clase 1959 a los cargos..... Debe decir: DNI. N° 12.938.506, Clase 1959 a los cargos..

Boletín Oficial N° 2738 - Decreto N° 1094 -18-V-07- Pág N° 1232- Renglón N° 54- Donde dice: - \$ 200.00,00, a favor de la Comisión de.... Debe decir: \$ 200.000,00, a favor de la Comisión de....

Boletín Oficial N° 2738 - Decreto N° 1154 -23-V-07- Pág N° 1241- Columna N° 2- Renglón N° 25- Donde dice: - THE COMETER S.R.L.: Items 1, 3 y 4 en la suma... Debe decir: THE COMPUTER S.R.L.: Items 1, 3 y 4 en la suma...

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial